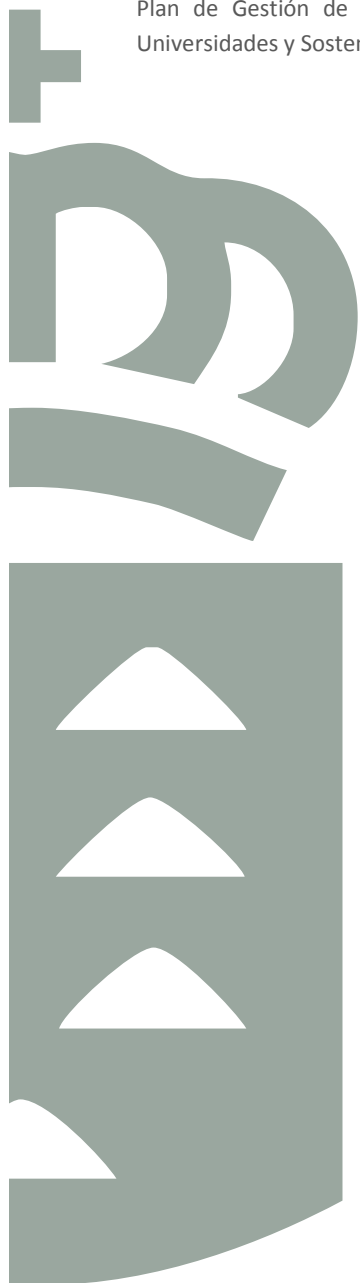




Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020022 Tamanca (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 11:30:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SsRu - Po974F3D2ENncVzHWNb93SXPjV2



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 11:57:29



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

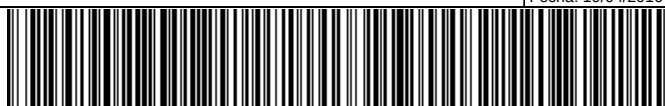
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 11:30:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

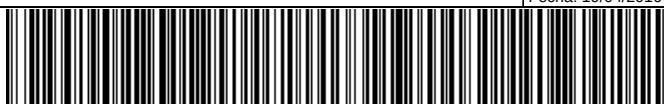
0SsRu - Po974F3D2ENncVzHWNb93SXPjV2



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 11:57:29

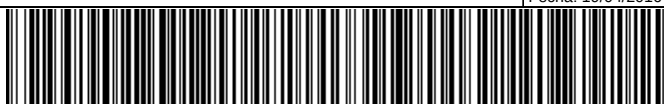
**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020022 TAMANCA (LA PALMA)**

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020022 TAMANCA.....	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.	8
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES	9
1.3.1. <i>Plan Insular de Ordenación de La Palma</i>	9
1.3.2. <i>Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística</i>	12
1.3.3. <i>Planeamiento de Espacios Naturales Protegidos</i>	13
1.3.4. <i>Planes Generales de Ordenación</i>	16
2. INVENTARIO.....	22
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....	22
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	22
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	23
2.3.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)</i>	23
2.3.2. <i>Campos de lava y excavaciones naturales (8320*)</i>	24
2.3.3. <i>Pinares endémicos canarios (9550)</i>	25
2.3.4. <i>Bosques endémicos de Juniperus spp. (9560)</i>	26
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO	27
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”	29
2.5.1. <i>Cheirolophus junonianus (1808)</i>	29
2.5.2. <i>Otras especies</i>	31
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	31
3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	31
3.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)</i>	31
3.1.2. <i>Campos de lava y excavaciones naturales (8320*)</i>	35
3.1.3. <i>Pinares endémicos canarios (9550)</i>	37
3.1.4. <i>Bosques endémicos de Juniperus spp. (9560)</i>	40
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”	41
3.2.1. <i>Cheirolophus junonianus (1808)</i>	41
3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC “TAMANCA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS	43
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	44
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	44
4.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)</i>	44





4.1.2. Campos de lava y excavaciones naturales (8320).....	46
4.1.3. Pinares endémicos canarios (9550).....	47
4.1.4. Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp. (9560).....	49
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	50
5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN.....	51
6. ZONIFICACIÓN.....	52
6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	52
6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)	53
6.3. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA E)	53
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	53
7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN	53
7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	53
7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D).....	57
7.1.3. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).....	59
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	59
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.....	59
Actuación 2. Conservación de la población de <i>Cheirolophus junonianus</i>	60
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Tamanca".....	60
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	60
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	61
10. ANEXO CARTOGRAFICO	63





ANTECEDENTES

En el año 2000 la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ (DOCE 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

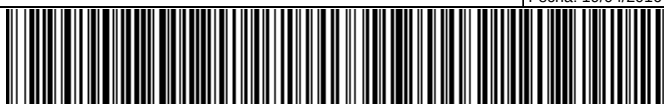
En dicha lista se incluye el LIC ES7020022 "Tamanca", con una superficie de 2.163,20 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de varios hábitat y/o especies de interés comunitario de los incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto se incluye la ZEC "Tamanca" en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias e implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011),

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)





entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020022 TAMANCA

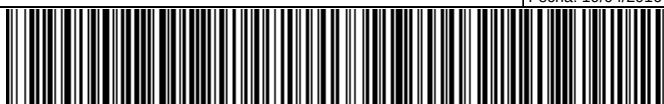
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7020022 Tamanca se localiza al sudoeste de la isla de La Palma, ocupando una superficie de 2.073,19 hectáreas y afectando a los términos municipales de Fuencaliente, Los Llanos de Aridane y El Paso.

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites son los siguientes:

Norte: desde un punto en la divisoria del espigón La Puntilla al norte del Charco Verde y sobre el Canal de La Hacienda, a cota 105 (UTM: 216377 3164574) desciende por dicha divisoria, hacia el SO, hasta alcanzar junto a un estanque el muro oriental de una finca; (UTM 216354 3164548) desde ese punto continua siguiendo los muros interiores de parcelas describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos: UTM 216336 3164533; 216331 3164556; 216321 3164547; 216282 3164573 y 216259 3164581 junto a una pista desde donde continúa bordeando por el flanco oriental las parcelas agrícolas situadas al pie del escarpe con rumbo Norte, hasta alcanzar dos estanques circulares, los cuales rodea por el este hasta su extremo más septentrional (UTM 216148 3164993), de ahí prosigue en línea recta hacia el Este, y a pocos metros, alcanza el Canal de la Hacienda (UTM 216193 3164995) por el que sigue hacia el Norte hasta alcanzar en un punto UTM 216193 3165176 el borde septentrional de la colada de El Charco, al sureste de Puerto Naos; asciende hasta alcanzar la cota 275 (UTM 216404 3165305) para continuar por dicho borde septentrional de la colada con rumbo Este, hasta alcanzar la carretera C-832 en Jedey (UTM 218244 3165273); continúa por dicha carretera hacia el Sur, para desviarse casi inmediatamente por una pista con el mismo rumbo unos 160 m, hasta un punto en una vaguada al sur de Jedey (UTM: 218317 3165133), por la que asciende con rumbo ESE hasta una tubería a cota 650 (UTM 218449 3165094); sigue por ella con rumbo Norte y atraviesa los barrancos de Las Palmas y Tamanca, bordeando por el oeste el volcán del caserío Las Manchas, hasta enlazar a cota 705 m, con la pista que asciende desde el caserío de Las Manchas (UTM

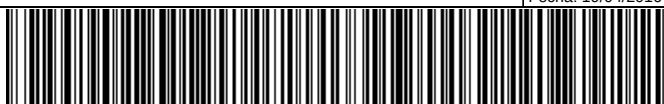




218862 3167239); sigue hacia el SE por dicha pista unos 450 m hasta otro cruce de pistas (UTM 219211 3166948) a cota 807, al este del volcán.

Este: desde el punto anterior continúa hacia el Sur por la pista unos 675 m hasta alcanzar la cota 775 (UTM 219152 3166370), por la que sigue hasta alcanzar, en el margen izquierdo del Barranco de Las Palmas, otra pista en una curva pronunciada (UTM 219101 3165555); sigue por la pista hacia el Sur primero descendiendo para luego ascender hasta alcanzar a cota 975 un cruce (UTM 219597 3164415) por el que se desvía siguiendo el ramal de pista que recorre con rumbo Sur las Laderas de Doña María y La Cruz de Nelián, hasta un punto al sur de dicha Cruz (UTM 220260 3162239) desde donde prosigue por un ramal que se dirige al Sur atravesando la colada del volcán del Charco hasta un punto al sur de la misma (UTM 220087 3162645) ; continúa descendiendo por dicho borde con rumbo Oeste, hasta un punto UTM 218685 3161627, a cota 525 desde donde sigue con igual rumbo hasta el veril del cantil marino a cota 450 m (UTM 218363 3161585); continúa por el veril con rumbo Sur, hasta alcanzar el borde meridional de la colada de Santa Cecilia (UTM 218554 3160738); asciende por dicho borde con rumbo Este, hasta alcanzar el borde oriental de la carretera C-832 de Los Llanos a Fuencaliente (UTM 219417 3160843); continúa por dicha carretera hacia el Sur unos 530 m, hasta un cruce con una 23 pista junto a una construcción (UTM 219505 3160345); asciende con rumbo SSE por dicha pista, pasando al este del caserío de El Charco, atravesando Hoyo Frío y Tomascoral, hasta un punto junto a un muro (UTM 220993 3156731) al oeste del vértice de Caldera de los Arboles; asciende por dicho muro dirigiéndose al NE, hasta el borde oriental de una pista situada en el collado entre Montaña de los Pérez y el vértice 982,60 m (UTM 221259 3156915); continúa por dicha pista con rumbo SE, hasta un cruce con otra pista en un collado (UTM 221936 3156172) y al norte del vértice 874,10 m en Los Riveros.

Sur: desde el punto anterior continúa por la pista con rumbo SO y bordeando el flanco septentrional del volcán situado al norte del núcleo de Fuencaliente , hasta enlazar con un sendero (UTM 221498 3156156) por el que sigue con rumbo Oeste hasta la carretera C- 832 de Los Llanos a Fuencaliente (UTM 220685 3156255), con la que enlaza justo al norte de una edificación; continúa por el borde oriental de la carretera con rumbo NO unos 1360 m, hasta un punto en la divisoria de un espigón (UTM 220259 3157438) por donde desciende con rumbo Oeste hasta la carretera de acceso a Los Andenes (UTM 219327 3157224), que enlaza en una curva pronunciada en el cono de La Caldereta; asciende por el margen occidental de dicha carretera con rumbo Sur unos 1240 m, hasta alcanzar el inicio de una pista a cota 340,20 aproximadamente y al oeste del caserío de Las Indias (UTM 219659 3156106); continúa por dicha pista con el mismo rumbo hasta una curva pronunciada a cota 340 (UTM 219892 3155598), para seguir por dicha cota hacia el Sur unos 200 m, hasta una pista (UTM 219853 3155420) por la que se desvía hacia el Este hasta alcanzar a 375,30 m de altura otra pista (UTM 220025 3155453) que sigue con rumbo Sur hasta un punto en una curva pronunciada junto a un muro de una parcela (UTM 220417 3154259), por el que sigue recorriendo por el oeste el Volcán de San Antonio, unos 650 m con rumbo Sur ,hasta un punto (UTM 220604 3153756) a cota 450 m. junto a un camino, desde donde desciende siguiendo la divisoria del espigón inmediato con rumbo OSO hasta alcanzar el Canal de Fuencaliente (UTM 220382 3153632); continúa por dicho canal hacia el Sur unos 340 m, hasta alcanzar un punto al Este de un estanque rectangular (UTM 220583 3153389)





al norte del Volcán de Teneguía. Desde ahí continúa describiendo una línea quebrada que pasa descendiendo por el flanco occidental de dicho volcán siguiendo los siguientes puntos UTM 220497 3153289; 220521 3153030; 220496 3152981; 220427 3152936; 220151 3152862; 220107 3152838 y 220072 3152792 a cota 95 en la colada de dicho volcán al pie del escarpe de la isla baja.

Oeste: desde el punto anterior continúa hacia el Norte describiendo una línea quebrada que recorre el pie del escarpe de la isla Baja al este de unas parcelas de cultivo, pasando por los siguientes puntos UTM 220019 3152937; 219969 3153069; 219961 3153275; 219911 3153456 y 219865 3153603 a cota 100 en el borde septentrional de la colada de San Antonio. Continúa por dicha cota con igual rumbo hasta la divisoria del espigón en la Cresta del Gallo (UTM: 218615 3159100) y al norte de la isla baja; desciende por la divisoria del espigón hasta el litoral, en la punta de La Cueva de las Hembras (UTM 218281 3159055); continúa con rumbo Norte por la línea de bajamar escorada hasta un punto (UTM 217472 3161715) en el borde norte de la colada histórica situada al sur de las casas del Remo; continúa, con rumbo Este, por el borde de esta colada, hasta alcanzar la cota 100 (UTM 217899 3161831) por la que sigue, rumbo NNO, hasta enlazar en el punto UTM 217726 3162398) con el Canal de La Hacienda, por el que sigue con el mismo rumbo hasta alcanzar el espigón de La Puntilla, en el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC "Tamanca" linda a lo largo de todo su límite oriental con la ZEC "Cumbre Vieja" (ES7020011) extendiéndose los hábitats de interés comunitario "Pinares endémicos macaronésicos" y "Campos de lava y excavaciones naturales" a ambos lados del límite común. Por el oeste, allí donde la ZEC "Tamanca" alcanza la costa, limita con la ZEC "Franja marina de Fuencaliente" (ES7020122).

La ZEC incluye totalmente el ámbito del Paisaje Protegido de Tamanca y parcialmente el Monumento Natural de los Volcanes del Teneguía, espacios pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias). Linda al este además con el Parque Natural de Cumbre Vieja y al oeste con el Paisaje Protegido de El Remo.

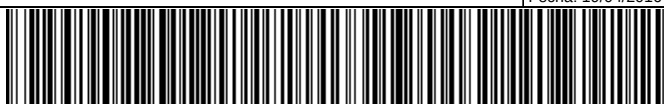




Figura 1. Relación de la ZEC “Tamanca” con otros espacios de la red Natura 2000.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y ordenación territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.





El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante *Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma*. Atendiendo al Título VII, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, establece para el ámbito de la ZEC "Tamanca" la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 71/2011)	Superficie (ha)	% de la ZEC
Zona A.2.3 "Red Natura 2000 terrestre en entorno natural"	1.781,64	85,94
Zona Bb.1.2 "Red Natura 2000 con actividad tradicional"	140,80	6,79
Zona C.3.1 "Apta para equipamiento turístico en medio rural"	150,75	7,27

La **Zona A.2.3 "Red Natura 2000 terrestre en entorno natural"**, corresponde a las áreas LIC-ZEC y ZEPA no incluidas en la Red Canaria de espacios naturales protegidos. El artículo 173 señala como principal objetivo para la Zona A.2.3 "Red Natura 2000 en entorno natural" la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la red europea Natura 2000, definiendo instrumentos para su ordenación y gestión, y en el caso de los LIC-ZEC aplicando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia. El artículo 174.3 establece una serie de limitaciones de uso y edificación para estas zonas que afectan de forma directa a este plan de gestión, a saber:

- La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.

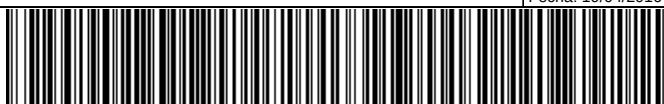
- Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporar en el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

- En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

- Cualquier obra o actividad autorizable deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en la ZEC del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

El artículo 175.1 define el uso principal y los usos complementarios, compatibles y prohibidos para las zonas A2.3 de la siguiente manera:

- Uso principal: conservación ambiental.





- Usos complementarios: científico y educación ambiental.
- Usos compatibles autorizables: esparcimiento en espacios no adaptados y uso forestal.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
 - Esparcimiento en espacios adaptados tipo I, infraestructuras y equipamientos solo en caso que estén previstos por el Plan Insular o en el planeamiento territorial especial.
 - Pastoreo, uso apícola y cinegético deberán ser autorizados por Planes Generales y planes y normas de los espacios naturales protegidos.
 - Los usos ganaderos existentes quedan en situación de fuera de ordenación siéndoles de aplicación el régimen legal correspondiente.
- Usos prohibidos: aquellos no considerados en apartados anteriores.

La **Zona Bb1.2 “Red Natura 2000 con actividad tradicional”**, corresponde a espacios de la red Natura 2000 en los que se desarrollan usos tradicionales. El artículo 202 establece que la ordenación de estas zonas contemplará dichos usos y las condiciones que han de garantizar la compatibilidad entre estos y los valores naturales que justificaron la designación de los LIC-ZEC.

Se establecen las mismas limitaciones que para la zona anterior, además de ciertos condicionantes para los Planes Generales y los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos. En cuanto a las edificaciones y actividades, cuando sean compatibles se justificarán los beneficios socioeconómicos de su mantenimiento y se establecerán medidas que garanticen su compatibilidad con los objetivos de protección; cuando sean incompatibles se establecerán condiciones especiales de permanencia, plazos de extinción y de restauración ecológica y paisajística.

El artículo 203 define el uso principal y los usos complementarios, compatibles y prohibidos para las zonas Bb1.2:

- Uso principal: conservación ambiental.
- Usos complementarios: científico y educación ambiental.
- Usos compatibles autorizables: agrícola tradicional, esparcimiento en espacios no adaptados y ganadero en explotación familiar.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
 - Esparcimiento en espacios adaptados tipo I, infraestructuras, equipamientos y pastoreo en las áreas señaladas en el Plan Insular.
 - Apícola, cinegético, ganadero en explotaciones complementarias y profesionales y actividad económica en la categoría I, prohibición específica en los Planes Generales o limitaciones establecidas en los planes y normas de los espacios naturales protegidos.
 - Residencial unifamiliar, limitado a asentamientos agrícolas.
 - Turístico, cuando lo autorice el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística.
- Usos prohibidos: aquellos no considerados en apartados anteriores.





La **Zona C3.1 “Apta para equipamiento turístico en medio rural”**, tiene como objetivo la reserva de suelo para la implantación de equipamientos turísticos que por sus condiciones deben localizarse en suelo rústico, así como otras actividades complementarias. En ella se prevé la ejecución de campo de golf , de acuerdo con el reconocimiento previo del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística, instrumento que ha de establecer las condiciones de uso y edificabilidad complementaria y establecerá la ordenación y tramitación de estas zonas (art. 230-232).



Figura 2. Zonificación del ámbito de la ZEC en el Plan Insular de Ordenación de La Palma.

El Plan Insular de Ordenación establece que la antigua planta incineradora de Mendo, donde el aprovechamiento de los accesos y del área transformada por las instalaciones de la antigua planta incineradora da la oportunidad de su reconversión a instalaciones de carácter recreativo, de contacto con la naturaleza (observación del cielo a nivel turístico) y/o de previsión de centros de formación deportiva especializados (parapente, etc.).

1.3.2. Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística

El Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma se aprobó definitivamente de modo parcial mediante Decreto 95/2007 de 8 de mayo², suspendiéndose la aprobación de determinadas actuaciones hasta la subsanación de las deficiencias advertidas. Posteriormente la COTMAC, en sesión celebrada el 3 de abril de 2008,

² BOC 94/2007, de 10 de mayo.





informa favorablemente el levantamiento de la suspensión de determinados ámbitos de ordenación del Plan, de modo que mediante *Decreto 123/2008, de 27 de mayo, por el que se aprueban definitivamente determinados ámbitos suspendidos del Plan territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma*³, se aprobó, entre otros, la ordenación contenida en el Plan respecto al ámbito en el que se prevé ejecutar el campo de golf e instalaciones alojativas vinculadas.

El Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma establece cinco ubicaciones posibles para Sistema Deportivo y de Ocio, cuyo objetivo es ejecutar campos de golf e instalaciones alojativas vinculadas. Entre otras se incluye el ámbito SDO-1 (Norma 20.2, Norma de Aplicación Directa) que afecta los municipios de Los Llanos de Aridane y El Paso y la ZEC "Tamanca". El Plan prevé para el SDO-1 una superficie de 150,749 ha y una capacidad alojativa máxima de 576 plazas en tres instalaciones, y establece condicionantes para la ejecución del Sistema Deportivo y de Ocio y otros específicas para los campos de golf. De acuerdo con el Plan, las Unidades Territoriales (UTE) con valor geomorfológico incluidas en este ámbito (Z114001, Z114002 y Z114003) no podrán ser alteradas con la intervención, respetándose íntegramente los valores geomorfológicos existentes, y en cualquier caso con las acciones de recuperación que resulten necesarias.

Con fecha de 21 de marzo el Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictaba sentencia contra la aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, declarándose nulo el mencionado Decreto 123/2008, en cuanto a la Actuación Estratégica Singular Los Llanos (SDO-1), entre otras. La Sentencia estima, entre otros, incumplimiento de la *Ley 9/2006 sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente* y la Disposición Transitoria Segunda del *Decreto 55/2006* al no someterse el Plan al proceso de evaluación del artículo 7 de la citada Ley e incumplimiento del *Real Decreto 1997/1995* por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres por la misma razón al incidir sobre un Lugar de Interés Comunitario.

1.3.3. Planeamiento de Espacios Naturales Protegidos

El ámbito de la ZEC está afectado por dos espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos: el Paisaje Protegido de Tamanca y el Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía.

El **Paisaje Protegido de Tamanca** está contenido en su totalidad en la ZEC. El Plan Especial del Paisaje Protegido se encuentra en fase de Avance, aprobado definitivamente

³ BOC 111/2008, de 5 de junio.





mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio con fecha de 10 de julio de 2003.

Dicho Documento de Avance delimita tres Zonas y cinco Categorías de suelo (ver mapa y cuadro más adelante), atendiendo a las definiciones establecidas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias. Para cada una de ellas se establece un régimen de usos específico, además de uno general para todo el espacio.

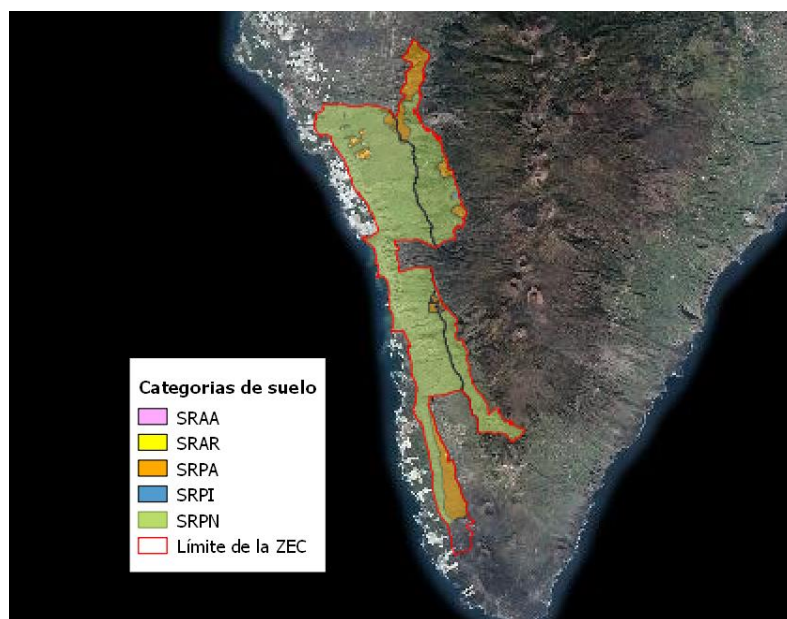


Figura 3. Categorización de suelos en el Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca.

El **Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía** cuenta con Normas de Conservación aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la COTMAC de 20 de julio de 2006⁴. La mayor parte del ámbito de la ZEC que coincide espacialmente con el Monumento Natural tiene la consideración de Zona de Uso Moderado y de Suelo Rústico de Protección Natural (ZUR-SRPN). El resto de la ZEC, que son las partes inferiores del escarpe, por debajo de la cota 100, se incluye en la Zona de Uso Moderado-Suelo Rústico de Protección Paisajística (ZUM-SRPP). Las Normas de Conservación contemplan para el conjunto del espacio natural protegido, y por extensión para este sector de la ZEC, un régimen de usos general y un régimen de usos específico para cada zona/categoría de suelo, así como criterios para las políticas sectoriales y directrices y criterios para la gestión del espacio.

⁴ BOC. nº 36, de martes 19 de febrero de 2008. Resolución 243 de la Dirección General de Ordenación del Territorio.





Prácticamente toda la superficie del espacio natural coincidente con la ZEC está ocupada por el hábitat de interés comunitario *Campos de lava y excavaciones naturales* (8320), representado aquí por los malpaíses históricos poco vegetados y las comunidades de tomillos sobre campos de *lapilli* de las coladas de los volcanes de San Antonio y Teneguía. Dicho hábitat se extiende tanto por la ZUR-SRPN como por la ZUM-SRPP, por lo que le afecta el régimen de usos asociado a ambas zonas y categorías de suelo.

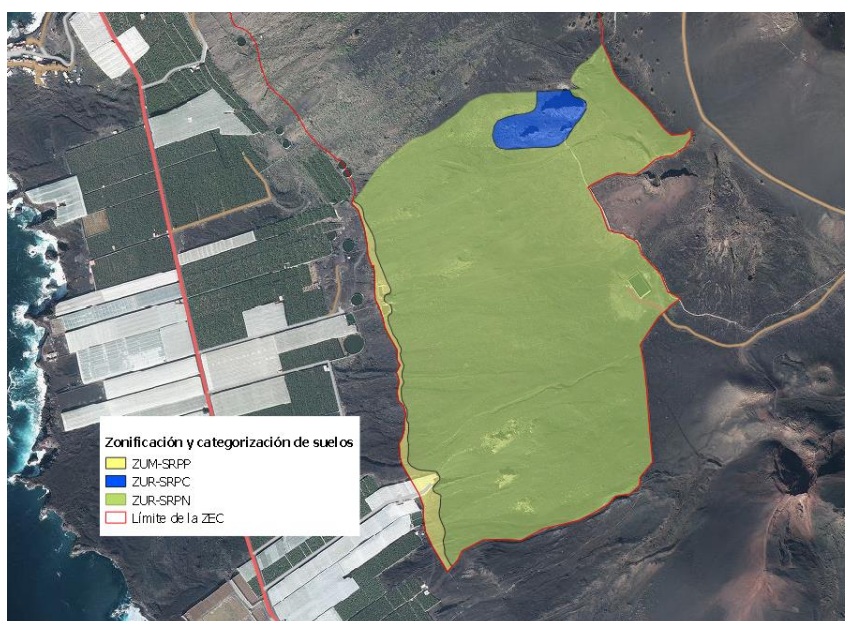


Figura 5. Zonificación y categorización de suelos en las Normas de Conservación del Monumento Natural de Volcanes de Teneguía.

En relación con la especie de interés comunitario *Cheirolophus junonianus*, su protección es, entre otras, la finalidad de protección del Monumento Natural. Toda el área de distribución conocida de la especie tiene la consideración de Zona de Uso Moderado y Suelo Rústico de Protección Natural. Entre las directrices y criterios para la gestión de las Normas de Conservación se establece que deberá promoverse y colaborar en la realización del Plan de Conservación del Hábitat de la especie.

	Zonificación y clasificación del suelo	Superf.	% ZEC
<i>Paisaje Protegido de Tamanca</i>			
Aprobación definitiva 30/06/2004	Zona de Uso Moderado - Suelo Rústico de Protección Natural (ZUM-SRPN)	1.730,61	83,48
BOC nº 184 (22/09/2004)	Zona de Uso Tradicional - Suelo Rústico de Protección Agraria (ZUT-SRPA)	283,06	13,65
	Zona de Uso Tradicional - Suelo Rústico de	2,52	0,12





	Asentamiento Agrícola (ZUT-SRAA)		
	Zona de Uso Especial – Suelo Rústico de Asentamiento Rural (ZUE-SRAR)	0,16	0,01
	Zona de Uso Especial – Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (ZUE-SRPI)	22,586	1,09
Monumento Natural de Volcanes Teneguía			
Aprobación definitiva 20/07/2006 BOC nº 36 (19/02/2008)	Zona de Uso Restringido - Suelo Rústico de Protección Natural (ZUR-SRPN)	49,38	2,38
	Zona de Uso Restringido - Suelo Rústico de Protección Cultural (ZUR-SRPC)	1,71	0,08
	Zona de Uso Moderado - Suelo Rústico de Protección Paisajística (ZUM-SRPP)	1,63	0,08

1.3.4. Planes Generales de Ordenación

El ámbito de la ZEC está afectado por tres términos municipales: Fuencaliente (49,39% de la superficie de la ZEC), Los Llanos de Aridane (25,35%) y El Paso (25,26%).

El **municipio de Fuencaliente** tiene vigentes las Normas Subsidiarias aprobadas por Resolución de 28 de junio de 1994 de la Dirección General de Urbanismo⁵. Ha habido diversas modificaciones de las Normas Subsidiarias pero no han afectado al ámbito de la ZEC.

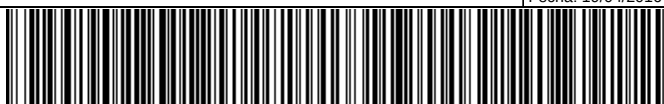
Estas Normas Subsidiarias establecen tres categorías de suelo en la ZEC, a saber: Suelo Rústico de Protección, Suelo Rústico Forestal y Suelo Rústico Productivo. La mayoría del ámbito tiene la consideración de Suelo Rústico de Protección. En este se prohíbe cualquier actividad constructiva y solo se admiten las utilizaciones del suelo que no impliquen transformaciones de su naturaleza, estado y destino actual y las actividades tendentes a evitar su deterioro y que en ningún caso lesionen el valor específico que se protege. Para las dos categorías restantes se establecen las actividades y construcciones que estarán permitidas.

El **Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane** cuenta con Aprobación Definitiva de forma parcial con adaptación plena al TRLOTIC y a las Directrices Generales de Ordenación, por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010⁶.

Todo el ámbito del término municipal afectado por la ZEC tiene la consideración de Suelo Rústico de Protección Natural. Para cada una de las unidades territoriales, incluyendo la que constituye el ámbito de la ZEC (SRPN-2.4), se establece la compatibilidad territorial de actividades

⁵ BOC nº 135, de 4 de noviembre de 1994.

⁶ BOC nº 86, de 2 de mayo de 2011.





y construcciones, regulándose mediante una matriz de usos, los usos principales, los prohibidos, los permitidos si son preexistentes, los compatibles y los prohibidos transitoriamente en cada caso (art. P51). Por otro lado, en el art. 52 se disponen las normas generales y normas particulares de protección en el Suelo Rústico de Protección Natural.

Se incluye en parte de este ámbito de suelo rústico el sistema de equipamiento deportivo para campo de golf, bajo la clave PQ22, previsto en el Plan Territorial Especial Turístico (SDO-1). En el art. P50 se establecen condiciones generales de implantación para las instalaciones deportivas. En el art. E27 se establecen las condiciones que deberá reunir el Proyecto de Actuación territorial (PAT) a desarrollar en el ámbito previsto en el PTET, incluyendo el campo de golf y las unidades alojativas relacionadas, así como otras condiciones específicas para el mencionado campo de golf.

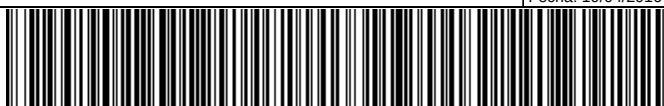
El **Plan General de Ordenación de El Paso** se aprobó definitivamente de forma parcial mediante resolución de 9 de mayo de 2013 del Director General de Ordenación del Territorio⁷ haciendo público acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2012.

Todo el ámbito del término municipal afectado por la ZEC tiene la consideración de Suelo Rústico de Protección Natural, de modo que según el artículo 33 sólo serán posibles con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación ambiental y otras normas sectoriales, los usos y las actividades que sean compatibles con la finalidad de protección y los necesarios para la conservación y, en su caso, el disfrute público de sus valores. El objetivo general es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente: la preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados; la mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de lo impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación; conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros; fomentar la articulación de estos ámbitos en un sistema de espacios interrelacionados que potencien la identidad del territorio en su conjunto; y en el caso de los barrancos, se plantea además, como objetivo específico, garantizar la salvaguarda de la capacidad de los cauces naturales.

El artículo 33.7 establece que hasta que se desarrolle el instrumento de ordenación del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca, en el mismo queda expresamente prohibido lo siguiente:

- La apertura de nuevas vías, caminos o canales.

⁷ BOC nº 97, de 22 de mayo de 2013.





- Extracciones de cualquier tipo.
- Movimientos de tierra que no respondan a medidas de conservación o adecuación paisajística.
- Cualquier otra actividad que pudiera significar peligro de erosión del suelo o poner en peligro la flora, fauna y equilibrio ecológico del lugar. Se incluyen aquí las repoblaciones desmedidas o con especies, vegetales o animales, ajenas a las del lugar, la liberación de gases y productos contaminantes o el empleo de productos químicos que puedan tener incidencia en el suelo o en el aire.
- El vertido o acumulación de cualquier tipo de material sólido o líquido.
- Los tendidos eléctricos, cables telefónicos, o instalaciones de telecomunicación, excepto los ya existentes, cuya eliminación deberá valorar y determinar -en su caso- en instrumentos de ordenación o regulación correspondiente.

De acuerdo con el artículo 33.9.c, para los ámbitos de protección natural y ambiental delimitados por el Plan Insular pero no incluidos en Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de la aplicación de las condiciones establecidas para las correspondientes zonas, o de la futura redacción de disposiciones específicas de conservación o de los planes de recuperación y conservación de especies previstos por la legislación vigente, los espacios municipales incluidos en las zonas A2.3, entre otras, atenderán a las siguientes condiciones:

- Se considerarán de especial protección aquellos elementos de flora o fauna especialmente citados en la correspondiente declaración LIC-ZEC o ZEPA o el valor conector en el caso de los conectores ecológicos definidos por este Plan Insular, en consecuencia no se admitirá ninguna actuación que pudiera causar perjuicio a dichos valores.
- Se considerarán de especial protección los elementos patrimoniales y paisajísticos asociados a las condiciones naturales a que se ha asociado su declaración LIC-ZEC o ZEPA.
- Se admitirán actuaciones que tiendan a la recuperación, estudio o difusión de los valores naturales asociados a la declaración LIC-ZEC o ZEPA, en especial aquellos que persigan finalidades científicas o educativas.
- Se admitirán las actuaciones que supongan la recuperación de áreas degradadas, siempre que las condiciones de recuperación supongan una mejora para los hábitats motivo de la declaración LIC-ZEC o ZEPA o que supongan mejoras en las condiciones de conectividad en caso de conectores ecológicos.





- Se admitirán actuaciones que supongan la conservación de vías, caminos y senderos existentes.

Según el artículo 33.9.d, en las zonas Bb1.2, en las que el Plan Insular reconoce la existencia de actividad tradicional compatible con la conservación de las características naturales, se atenderá a las siguientes condiciones:

- Se conservarán las actividades existentes en su intensidad actual.
- Las áreas agrícolas conservarán la forma de sus bancales y la vegetación natural existente en ellos.
- No se admitirán tratamientos químicos o fitosanitarios que pudieran perjudicar a las especies naturales objeto de protección.
- Las edificaciones o instalaciones legalmente establecidas en suelo rústico pueden mantener su uso actual, admitiéndose exclusivamente las obras de mantenimiento, que no podrán contemplar ampliaciones ni alterar las condiciones de su entorno.
- Se podrán mantener los usos existentes.
- No se admitirán movimientos de tierra, nuevas roturaciones ni apertura de vías o caminos.
- No se admitirán nuevas edificaciones.
- En tanto no se aprueben los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos no se admitirán nuevas edificaciones y las existentes, así como las instalaciones, solo se admitirán en la situación actual, no pudiendo realizarse ampliaciones ni alterar las condiciones de su entorno.

Por otro lado, los ámbitos territoriales incluidos en la zona A2.3 se someterán a las siguientes limitaciones de uso y edificación artículo 33.9.e:

- Se conservarán los usos existentes, debidamente autorizados, considerados dentro de las categorías de usos principales y compatibles autorizables. Entre estos usos se incluyen labores de conservación forestal, la actividad cinegética, y el pastoreo si existieran.
- La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.
- Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse en la zona A2.3 deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la





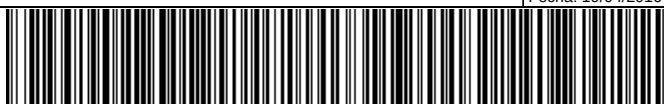
preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporar en el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

- En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

- Cualquier obra o actividad autorizable en la zona A2.3 deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en LIC-ZEC o ZEPA del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

En la Disposición Transitoria Tercera, se establece que, con carácter transitorio y hasta que se apruebe el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca, siguiendo lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de La Palma, un ámbito delimitado de 61.354 m² se destina a Centro de Apoyo Ambiental y Área Recreativa de Mendo, para la regeneración ambiental y paisajística del suelo afectado por los antiguos hornos incineradores. Se establece que el Centro de Apoyo Ambiental deberá desempeñar funciones de administración, cuidado, investigación y estudios científicos simultaneados con usos públicos de información, exposición y difusión científica, todo ello vinculado a los valores naturales del entorno, incluyendo el cielo. Por su parte en el Área Recreativa, además de instalaciones propias (mesas y bancos, área de juego, zonas de sombra, etc.) se admite expresamente el desarrollo de actividades deportivas vinculadas al disfrute de la naturaleza tales como senderismo, bicicletas de montaña, escalada, parapente, etc., así como las relacionadas con la astronomía (astroturismo, astronomía amateur, etc.) y el turismo científico en general. En ambos casos, se consideran admitidos los usos complementarios que se consideren convenientes para el adecuado desempeño de las actividades a desarrollar, descritos en el apartado 1.3.2 de memoria Propositiva complementaria, así como las construcciones, edificaciones e instalaciones precisas, todas ellas de uso y dominio públicos.

De acuerdo con el Plan General, se procurará el máximo aprovechamiento de las edificaciones o estructuras existentes y las nuevas edificaciones se implantarán, en la medida de lo posible, en los lugares ambientalmente más degradados y evitarán afectar a elementos de valor natural o geomorfológico existentes en el ámbito de actuación. Igualmente se procurará la máxima integración formal y material de las construcciones e instalaciones con el paisaje en el que se insertan. Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas priorizando tratamientos que se mimeticen con el entorno como cubiertas vegetales, gravilla o rocalla. Para la construcción y acabados en espacios exteriores se buscarán materiales sencillos y resistentes. Para los aparcamientos se propone alternar ámbitos de sombra (mediante muros de piedra del lugar, pinos, etc.) con áreas vegetales. La edificabilidad máxima es de 0,04 m²/m², altura máxima de 2 plantas y retranqueo a lindero, mínimo de 3 metros y a vía de acceso, mínimo de 12 metros desde arista exterior. La actuación deberá legitimarse mediante calificación territorial.





	Clasificación y categorización de suelo	Superf.	% ZEC
T. M. Fuencaliente			
Normas Subsidiarias Aprobadas 28/06/1994 BOC 135/1994 (04/11/1994)	Suelo Rústico de Protección	933,76	45,04
	Suelo Rústico Productivo	84,61	4,08
	Suelo Rústico Forestal	5,81	0,28
T. M. Los Llanos de Aridane			
Aprobación Definitiva 01/10/2010 BOC 86/2011 (02/05/2011)	Suelo Rústico de Protección Natural	525,65	25,35
T. M. El Paso			
Aprobación Definitiva 09/05/2013 BOC 97/2013 (22/05/2013)	Suelo Rústico Protección Natural	523,36	25,25

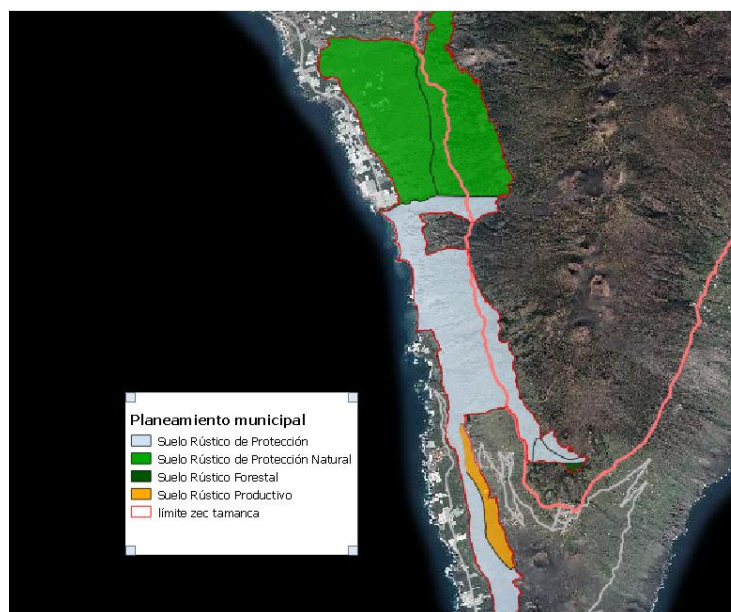


Figura 4. Clases y categorías de suelo según los Planes General de Ordenación de los municipios afectados.





2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC “Tamanca” se fundamenta en la presencia de diversos hábitats naturales de interés comunitario y del hábitat de una especie del anexo II de la Directiva 92/43/CEE (ver tabla):

Tabla 1. Inventario de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Hábitats de Especies de Interés Comunitario (Anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE) (según Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000).		
Código	Hábitats naturales de interés comunitario	Observaciones*
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestéticos</i>	-
8320	<i>Campos de lava y excavaciones naturales</i>	Prioritario
9370	<i>Palmerales de Phoenix</i>	Prioritario
9550	<i>Pinares endémicos canarios</i>	-
9560	<i>Bosques endémicos de Juniperus spp.</i>	Prioritario
Código	Especies de interés comunitario (Anexo II y IV, Directiva Hábitats)	Observaciones*
1808	<i>Cheirolophus junonianus</i>	-

* Los hábitats naturales y especies considerados prioritarios son, según el artículo 1 d) y h), aquellos cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado.

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, se recoge la presencia del hábitat de interés comunitario “Palmerales de Phoenix” (9370), con una cobertura mínima (1%). Sin embargo, de acuerdo con el Mapa de Vegetación de Canarias⁸ este hábitat no estaría presente, por lo que se ha descartado del inventario de hábitats de interés comunitario de la ZEC, quedando según se recoge en la tabla siguiente (tabla 2).

Tabla 2. Inventario ACTUALIZADO de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de interés comunitario.		
Código	Hábitats naturales de interés comunitario	Observaciones

⁸ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.





5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestéticos</i>	-
8320	<i>Campos de lava y excavaciones naturales</i>	Prioritario
9550	<i>Pinares endémicos canarios</i>	-
9560	<i>Bosques endémicos de Juniperus spp.</i>	Prioritario
Código	Especies de interés comunitario (anexo II, Directiva Hábitats)	Observaciones
1435	<i>Cheirolophus junonianus</i>	-
Código	Especies de interés comunitario (anexo I, Directiva Aves)	Observaciones
A401	<i>Phyrrocorax phyrrocorax</i>	

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC “Tamanca” ocupan una superficie total de 1.698,25 ha, lo que supone el 81,99% de la totalidad del ámbito. De acuerdo con la Guía Técnica *Natura 2000 en la Macaronesia*⁹ y el *Mapa de Vegetación de Canarias*, los hábitats y las unidades de vegetación que alberga y sus características son los siguientes:

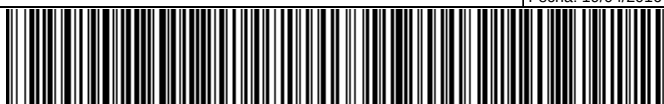
2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)

Este hábitat es con mucho el que mayor extensión tiene en la ZEC. De acuerdo con el *Mapa de Vegetación de Canarias* ocupa una superficie de 867,72 ha, lo que supone el 41,86% de la totalidad del espacio.

Está representado mayoritariamente por formaciones de retamar blanco (*Euphorbia regis-jubae*-*Retametum rhodorhizoidis*), una comunidad de carácter edafófila propia de suelos coluviales y aluviales antiguos, en el área de distribución climatófila de los sabinas y de los cardonales. Domina la retama blanca (*Retama raetum*) y junto con ella son comunes la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), el arbol (*Echium brevirame*) y el verode (*Kleinia neriifolia*). El retamar blanco se extiende a lo largo de toda la ZEC, principalmente en las zonas más bajas.

Le sigue en importancia el tabaibal dulce (*Echio breviramis*-*Euphorbietum balsamiferae*) distribuido de forma fragmentada en los acantilados de la zona baja. Las mayores extensiones se localizan en los escarpes bajo El Charco (al sur de El Castillo) y sobre todo bajo Los Quemados y Las Indias, colonizando coladas basálticas recientes. Es una asociación endémica de La Palma, pobre en especies, caracterizada por la presencia de la tabaiba dulce y de otras especies acompañantes también en el retamar blanco, ya descritas: el arbol, la tabaiba amarga y el verode.

⁹ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. *Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.





Finalmente, la tercera comunidad que representa este hábitat en la ZEC es el cardonal palmero (*Echio brevrame-Euphorbietum canariensis*), como las anteriores una asociación endémica de la isla. Su extensión en la ZEC es reducida restringiéndose a un pequeño rodal de unas pocas decenas de cardones en los escarpes del extremo norte del espacio natural, sobre Charco Verde.

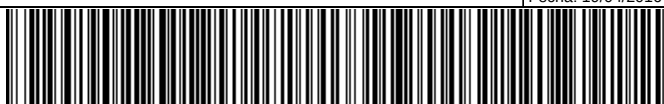
2.3.2. Campos de lava y excavaciones naturales (8320*)

El hábitat 8320 está constituido por ambientes generados por vulcanismo reciente y que albergan comunidades biológicas singulares. Existen varios subtipos de este hábitat, dos de los cuales estarían presentes en la ZEC, a saber: campos de lava yermos y campos de cenizas volcánicas y *lapillis*.

Los campos de lava yermos, tanto históricos como recientes, son aquellos en los que aún es incipiente la colonización vegetal. La vegetación es variable de acuerdo con muchos factores (sustrato, clima, orientación, etc.), pudiendo ir desde las primeras fases de la colonización, en la que prácticamente solo se desarrollan comunidades líquénicas (principalmente de *Stereocaulon vesuvianum*) o comunidades mixtas de líquenes, musgos hasta matorrales ralos y dispersos de plantas vasculares primocolonizadoras. Por otra parte, los depósitos de cenizas y *lapillis* conforman sustratos que dificultan la colonización biológica, especialmente en entornos xéricos, por lo que las comunidades que en ellos se asientan son de baja cobertura y diversidad pero igualmente de gran interés ecológico. Como en los anteriores, en ellos se ponen de manifiesto procesos esenciales de sucesión ecológica.

En la ZEC "Tamanca" estos subtipos de hábitats se corresponden con las siguientes comunidades vegetales de las definidas en el *Mapa de Vegetación de Canarias*:

- Complejo de vegetación de malpaíses de medianías (Complejo *Stereocaulum vesuviani*, *Cheilanthon*, pioneros de *Kleinio-Euphorbietalia* y *Artemisio-Rumicion*). Es una comunidad bien representada en el sur de la isla. En ella dominan los líquenes primocolonizadores de medianías y los pteridófitos de *Cheilanthos pulchellae*, alternándose con plantas pioneras de los tabaibales y los cardonales (*Aeonium* spp., *Kleinia neriifolia*, *Rumex lunaria*, etc.). En el caso de la ZEC esta comunidad se desarrolla principalmente sobre las coladas históricas del Volcán del Charco, datada en 1712.
- Formaciones de arrebol y tomillo (*Echio brevramis-Micromerietum herpyllomorphae*). Comunidad permanente de *lapillis* y arenas volcánicas, muy característica del sur de La Palma, en el municipio de Fuencaliente. En este caso se asienta sobre las coladas históricas del volcán de Fuencaliente cuya erupción tuvo lugar en 1677.
- Malpaíses históricos poco colonizados (malpaíses y *lapillis* con pioneras de *Artemisio-Rumicion*). En este caso pertenecen a las coladas históricas del volcán de Fuencaliente (año 1677) y del volcán Teneguía (año 1971).





- Diferentes *facies* de vinagrerales (*Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae*) cuando se desarrollan sobre materiales lávicos recientes. En este caso se asientan sobre las coladas históricas de la erupción de Tajuya o Jedey que datan del año 1585.

- Formaciones de cerrillal-panascal (*Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae*) sobre coladas lávicas recientes, en este caso también en los sustratos de la erupción histórica de Tajuya o Jedey.

En conjunto el hábitat “Campos de lava y excavaciones naturales” ocupa en la ZEC 452,99 ha, lo que representa el 21,9% de su superficie.

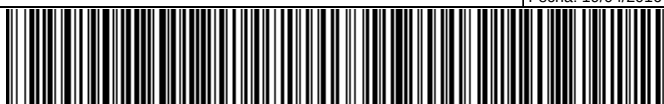
Dada la juventud de estos materiales volcánicos y las características de este sector de la isla, el hábitat subterráneo debe ser de gran valor. Buena prueba de ello es la riqueza faunística de la Cueva de Los Palmeros (la boca de entrada se localiza fuera de la ZEC cerca de su límite, pero en su desarrollo probablemente alcanza el subsuelo de ésta). Es una de las cuevas volcánicas más interesantes de la isla desde el punto de vista de la fauna hipogea, tanto por su diversidad de especies que alberga como por su riqueza. Hasta una veintena de especies troglobias han sido citadas de esta cavidad, algunas de ellas con una abundancia sorprendente y poco habitual en este tipo de ambientes¹⁰.

2.3.3. Pinares endémicos canarios (9550)

Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago. Se reconocen varios subtipos, todos ellos caracterizados por la presencia y dominancia del pino canario (*Pinus canariensis*). Desde el punto de vista fitosociológico los pinares palmeros están representados por *Loto hillebrandi-Pinetum canariensis*, una asociación endémica de La Palma. En líneas generales es un bosque oligoespecífico en el que aparte del pino canario las especies más representativas son, el poleo de monte (*Bystropogon organifolius* var. *palmensis*), el escobón (*Chamaecytisus proliferus* subsp. *proliferus*), el amagante (*Cistus symphytifolius* var. *symphytifolius*) y el corazoncillo de pinar (*Lotus hillebrandii*) entre otras, este último como diferencial de los pinares palmeros.

En la ZEC “Tamanca” los pinares se extienden principalmente en una orla fragmentada en las zonas más altas, prolongándose en forma de masas más continuas y densas hacia el interior de la ZEC “Cumbre Vieja” (ES7020011), con la que comparte este hábitat de interés comunitario. En cotas más bajas los pinares recolonizan paulatinamente parte de sus terrenos originales, ocupados ahora por matorrales de *Kleinio-Euphorbietea*. En campos de lava recientes o históricos

¹⁰ Oromí, P. et al. 2001. *Conservación de la fauna invertebrada cavernícola de las islas de Tenerife, la Palma y El Hierro*. Informe inédito elaborado por la Universidad de La Laguna para la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en el marco del proyecto LIFE “Conservación de Quirópteros e Invertebrados en Cavidades Volcánicas”.





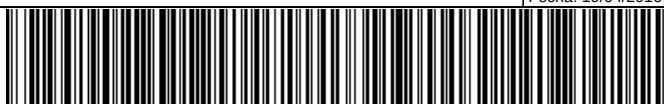
crecen pinos dispersos, algunos de cierto porte, que actúan como primocolonizadores en los malpaíses. Hacia las medianías, en las zonas que no han sido roturadas para cultivo, se conservan rodales de pinos con matorrales mixtos de tabaiba amarga y arbustos propios del sotobosque del pinar. En las laderas de umbría el sotobosque es prácticamente un gamonal (*Asphodelus aestivus*) acompañado de unas pocas especies de arbustos y herbáceas, como vezas (*Vicia* spp.) y chícharos (*Lathyrus* spp.). En las laderas de solana el pinar es mayoritariamente denso y casi no existe sotobosque, pero allí donde disminuye la cobertura arbórea crecen matorrales arbustivos de *Kleinio-Euphorbietea*, como vinagreras (*Rumex lunaria*) y magarzas (*Argyranthemum haouarytheum*), junto con otras del pinar, como la salvia blanca (*Sideritis barbellata*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), tomillos (*Micromeria herpyllomorpha*) y ocasionalmente el endemismo insular *Pterocephalus porphyranthus*. En los lugares más escarpados se enriquece con elementos rupícolas como bejeques (*Aeonium spathulathum*, *A. holochrysum*) y cerrajas (*Sonchus hierrensis* var. *benehoavensis*).

Los pinares ocupan en la ZEC 359,26 ha, lo que supone un 17,35% de la superficie del espacio natural.

2.3.4. Bosques endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

Desde el punto de vista fitosociológico este hábitat queda definido por la asociación *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*, endémica de La Palma, constitutiva de los sabinars potenciales propios de los pisos infra-y termomediterráneo semiárido superior, inframediterráneo seco (sin nubes del alisio) y termomediterráneo seco inferior (sin nubes del alisio). Su estructura y fisionomía se corresponde con la de un bosque xerofítico, abierto, caracterizado fisionómicamente por la presencia de la sabina (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*), a la que acompañan otras especies como la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), el verode (*Kleinia neriifolia*), el acebuche (*Olea cerasiformis*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) y el tasaigo (*Rubia fruticosa*), entre otras.

En la ZEC se concentra en una ladera sobre el Llano del Banco (zona de El Charco), inserto rodeado del retamar blanco que coloniza todo el escarpe en una zona prácticamente inaccesible. Ocupa 18,28 ha, lo que supone apenas el 0,88 % del ámbito del espacio natural.



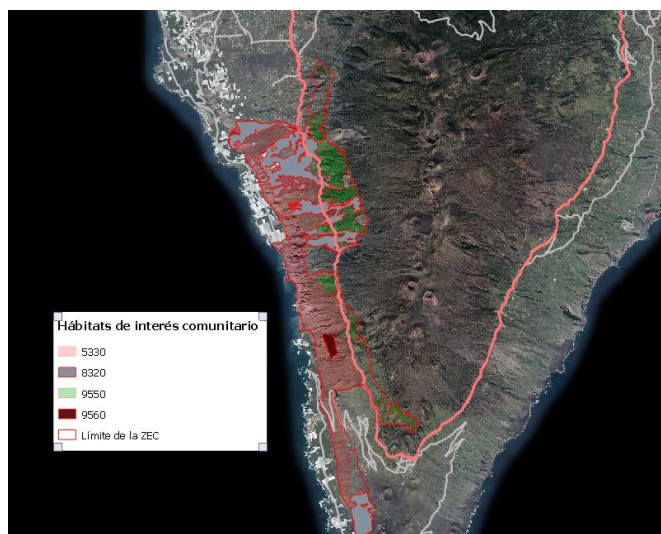


Figura 6. Hábitats de interés comunitario, según inventario actualizado (basado en el *Mapa de Vegetación de Canarias*).

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

Según el *Mapa de Vegetación de Canarias*, el resto de la ZEC que no constituye manifestaciones del hábitat de interés comunitario objeto de protección, esto es, 373,16 ha (el 18,01% de la superficie) está ocupado por diferentes comunidades vegetales naturales o seminaturales o por zonas antropizadas absolutamente transformadas (ver Tabla 3).

Especial importancia tienen las comunidades de inciensial-vinagreral y codesares (*Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae* y *Loto hillebrandi-Pinetum canariensis facies de Adenocarpus foliolosus*), que se asientan al sur de la ZEC en las laderas sobre Los Quemados. En realidad la vegetación en este entorno está configurada por un mosaico de formaciones, difícil de delimitar, en el que adquieren protagonismo el vinagreral-inciensial y en segunda instancia los codesares, como *facies* de degradación del pinar y rodales de pinos más o menos dispersos. A su vez se intercalan zonas de cultivo y terrenos agrícolas abandonados que han sido recolonizados por la vegetación original. Tanto los pinares como los codesares constituyen un hábitat de interés comunitario ("Pinares endémicos canarios" - 9550) pero en todo juegan un papel secundario en la vegetación y su estado de conservación no es óptimo.



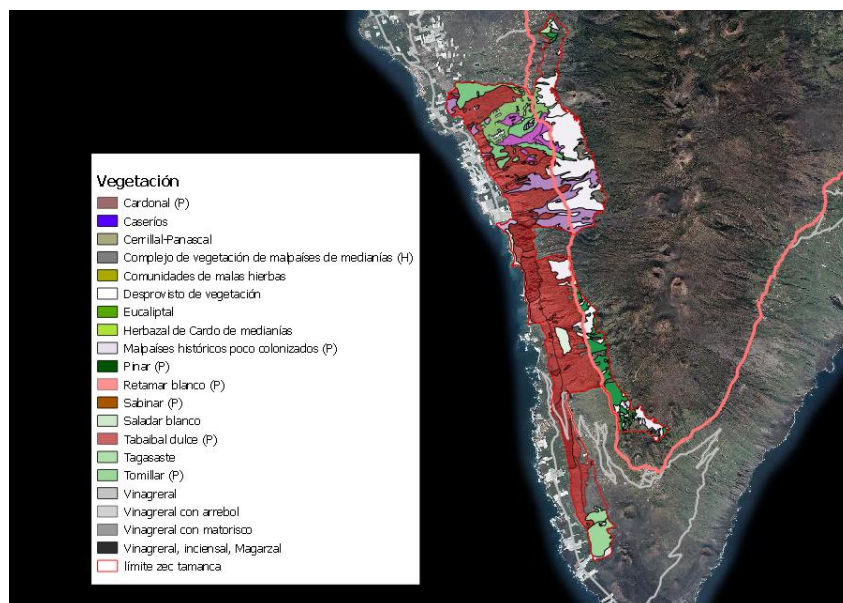


Figura 7. Unidades de vegetación en la ZEC, según Mapa de Vegetación de Canarias.

El resto del ámbito de la ZEC lo ocupan mayoritariamente terrenos de cultivo, abandonados o en uso. El cultivo más extendido es la viña, sobre todo en cotas más altas del espacio, aprovechando los terrenos volcánicos recientes. En zonas bajas del extremo norte existen también plantaciones de plátanos bajo invernaderos y en algunos sectores se concentran cultivos templados, cítricos, etc.

Tabla 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020022 "TAMANCA"				
Hábitats de Interés Comunitario				
Cód. Hab.	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
5330	<i>Echio breviamis-Euphorbietum balsamiferae</i>	Tabaibal dulce	124,87	6,02
	<i>Echio breviamis-Euphorbietum canariensis</i>	Cardonal	1,61	0,08
	<i>Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis</i>	Retamar blanco	741,24	35,76
8320	Complejo (<i>Sterocaulum vesuvianii</i> , <i>Cheilanthes</i> , pioneros de <i>Kleinio-Euphorbietalia</i> y <i>Artemisio Rumicion</i>)	Complejo de vegetación de malpaíses de medianías	151,99	7,34
	Malpaíses y <i>lapillis</i> con pioneras de <i>Artemisio-Rumicion</i>	Malpaíses históricos poco colonizados	6,21	0,30
	<i>Echio breviamis-Micromerietum herpyllomorphae</i>	Comunidad de arbol y tomillo	60,36	2,92





	<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i> facies de <i>Rumex lunaria</i>	Vinagreral (sobre colada reciente)	108,01	5,22
	<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i> facies de <i>Lavandula canariensis</i>	Vinagreral con matorrisco (sobre colada reciente)	89,54	4,33
	<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i> facies de <i>Echium brevifolium</i>	Vinagreral con arrebol (sobre colada reciente)	34,62	1,67
	<i>Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae</i>	Cerrillal-panascal (sobre colada reciente)	2,26	0,12
9550	<i>Loto hillebrandi-Pinetum canariensis</i>	Pinar palmero	346,54	16,74
	<i>Loto hillebrandi-Pinetum canariensis cistetosum symphytifolii</i> (typicum)	Pinar palmero (genuino)	12,72	0,61
9560	<i>Rhamnus crenulata-Juniperetum canariensis</i>	Sabinar	18,28	0,88
TOTAL Hábitats Interés Comunitario			1698,25	81,99
Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC	
<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Inciensal-vinagreral	101,35	4,89	
<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i> facies de <i>Rumex lunaria</i>	Vinagreral	0,02	Despreciable	
<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i> facies de <i>Echium brevifolium</i>	Vinagreral con arrebol	31,02	1,50	
<i>Euphorbia regis-jubae-Schizogynietum sericeae</i> facies de <i>Schizogyne sericea</i>	Saladar blanco	13,51	0,65	
<i>Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae</i>	Cerrillal-panascal	3,23	0,16	
<i>Echio plantaginei-Galactition tomentosae</i>	Herbazal de cardo de medianías	5,29	0,26	
<i>Chenopodium muralis</i>	Comunidades de malas hierbas	3,76	0,18	
	Cultivos	197,35	9,53	
	Desprovisto de vegetación	7,45	0,36	
	Cultivos de <i>Chamaecytisus proliferus</i> var. <i>palmensis</i>	5,44	0,26	
	Caseríos	4,26	0,21	
	Plantaciones de <i>Eucalyptus</i> spp.	0,48	0,02	
TOTAL otras unidades de vegetación			373,16	18,01

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”

2.5.1. *Cheirolophus junonianus* (1808)

La ZEC alberga la única población conocida del endemismo palmero *Cheirolophus junonianus*, conocido como “cabezón de Teneguía”. La especie se incluye en los anexos II y IV de la Directiva Hábitat y además tiene la consideración de especie “de interés para los ecosistemas





canarios” en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹¹ y se recoge en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial¹².

Cheirolophus junonianus se distribuye en el entorno de los Roques de Teneguía (Fuencaliente), participando de un matorral ruderal propio de una formación de cardonal-tabaibal más o menos alterada. La población se divide en dos núcleos, separados linealmente unos 700 m.

El núcleo más numeroso se localiza en un roque monolítico al norte, cerca del volcán de San Antonio. Las plantas crecen sobre el propio roque en andenes y grietas o en los derrubios de lapilli al pie, en zonas no totalmente estabilizada. El segundo núcleo, donde aparece exclusivamente la variedad *isoplexiphyllus*, se asienta en el roque central de una alineación de tres roques localizados más al sur. Las plantas crecen sobre todo entre pies de retamas (*Retama raetam*) donde encuentran protección frente a los herbívoros.

Parecen existir dos tipologías morfológicas lo que ha llevado a que se distingan dos variedades: *junonianus*, de hojas divididas e *isoplexiphyllus* con una ramificación más pronunciada y hojas enteras linear-elípticas, de margen aserrado y capítulos más pequeños. La primera se encuentra exclusivamente en el núcleo norte mientras que la segunda mayoritariamente en el núcleo sur aunque en el núcleo norte existen unos pocos ejemplares con este morfotipo (aproximadamente el 2%).

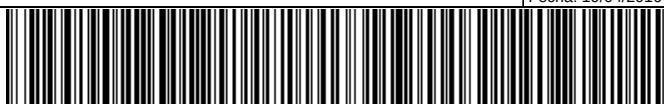
El censo más reciente de esta especie se llevó a cabo en 2009, en el marco del *Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas de Canarias*¹³. Se contabilizaron 1.161 individuos en el roque norte (799 adultos y 362 juveniles, además de 177 plántulas) y 51 en el roque sur (43 adultos y 8 juveniles, además de 32 plántulas). En este último estudio no se pudo localizar la especie en el roque que se encuentra más abajo de los tres del sur, en el que se habían contabilizado unas pocas decenas de plantas de hoja entera en un censo anterior¹⁴.

¹¹ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC nº 112, de 9 de junio de 2010.

¹² Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011.

¹³ Bello, P. & L. Núñez. 2009. *Cheirolophus junonianus*. Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas. Informe inédito elaborado por GESPLAN SA para la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

¹⁴ Mesa-Coello, R. 1996. *Seguimiento de la flora amenazada de La Palma, La Gomera y El Hierro II*. Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Informe inédito.



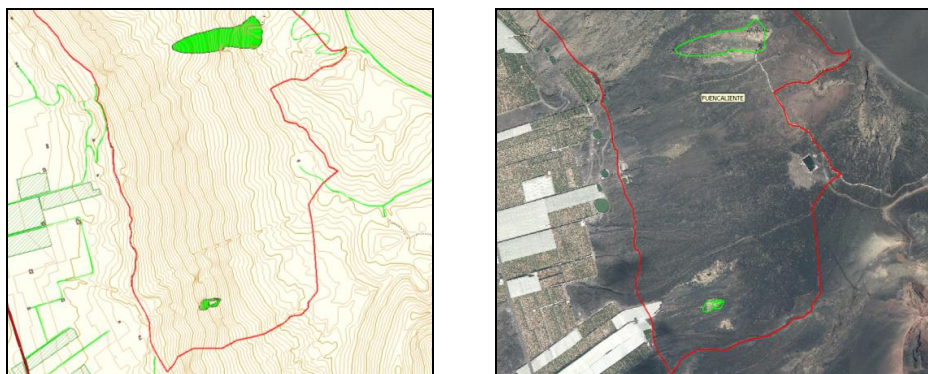


Figura 8. Localización de los ejemplares de *Cheirolophus junonianus* en los roques de Teneguía, sobre mapa topográfico (izquierda) y sobre fotografía aérea (derecha). (En rojo el límite de la ZEC).

2.5.2. Otras especies

De acuerdo con la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la ZEC se ha citado la graja o chova piquirroja (*Phyrrocorax pyrrhocorax barbarus*), ave incluida en el anexo I de la Directiva Aves (79/409/CEE). Esta especie tiene amplia distribución en la isla y se observa asiduamente en el ámbito de la ZEC.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)

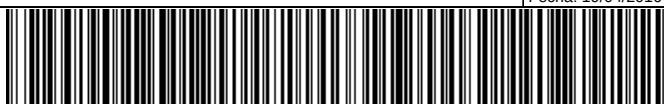
El hábitat abarca 867,72 ha, lo que supone un 61,94% de la superficie ocupada por este hábitat en el conjunto de las ZEC de la isla y un 20,63% de la que ocupa en el conjunto de la isla, lo que denota la importancia de las manifestaciones de este hábitat en la ZEC, en particular las formaciones de retamar blanco. Menor relevancia tiene en el contexto regional, pues esta superficie apenas representa el 3,27% y el 1,52% de la superficie ocupada por este hábitat en el conjunto de los espacios de la Red Natura de Canarias y del archipiélago, respectivamente (ver Tabla 4).





Tabla 4. Superficie del hábitat <i>Matorrales termomediterráneos preestépico</i> (5330) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC	867,72	41,86
En ZEC de La Palma	1.400,97	61,94
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.206,75	20,63
En ZEC de Canarias	26.564,84	3,27
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	57.198,54	1,52

Las tres comunidades vegetales que constituyen el hábitat (ver apartado anterior) son exclusivas de La Palma, lo que da mayor valor si cabe a la presencia de estas formaciones en la ZEC.



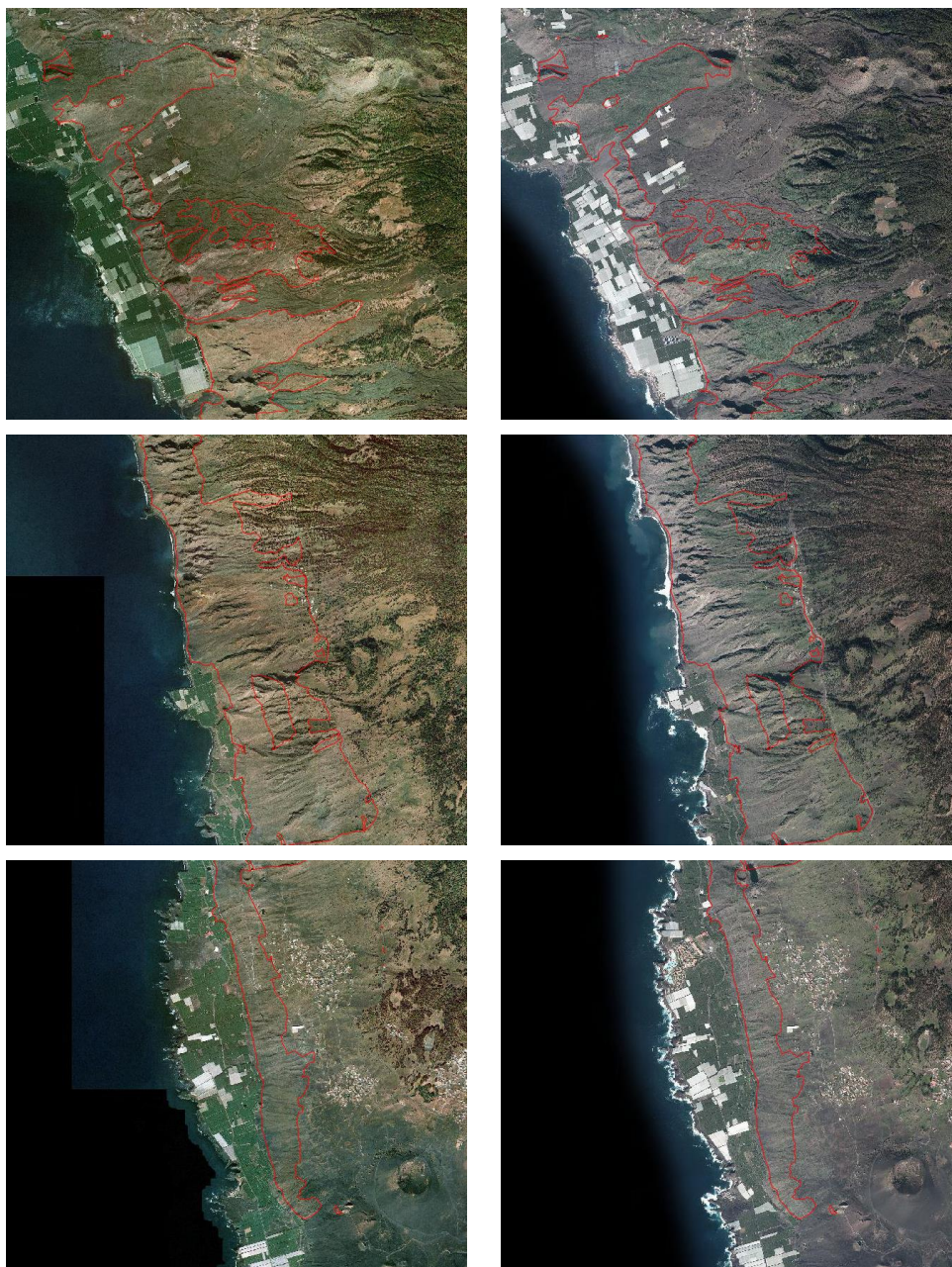


Figura 9. Ortofotos de noviembre de 1998 (izquierda) y ortofotos de marzo-mayo de 2012 (derecha) de los ámbitos del hábitat *Brezales macaronésicos endémicos* (señalados en rojo).

3.1.1.1. Evolución del área de distribución





De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES702002 "Tamanca", el hábitat presenta en este ámbito una superficie relativa excelente (A) y se estima que posee una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 5330 se considera por tanto como excelente (A).

Un análisis comparativo de ortofotos 1:5.000 tomadas en noviembre de 1998 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual, a partir de ortofotos de marzo-mayo de 2012 pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat de interés comunitario. Por otro lado, los cambios en la densidad de la vegetación o en su composición son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero en apariencia no ha habido tampoco cambios en este sentido, más allá de los que se hayan producido por efecto de procesos naturales de sucesión ecológica.

3.1.1.2. Presiones y amenazas

Atendiendo a la lista de actividades recogidas en el Portal de Referencia de Natura 2000 (en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011, relativa al formulario de información sobre los espacios Natura 2000, 2011/484/UE), las amenazas y presiones que inciden sobre el hábitat son las que se recogen en el siguiente cuadro.

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Mantenimiento de actividad agraria y nuevos cultivos	Baja
D	Transportes y redes de comunicación		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de carreteras, caminos y senderos	Baja
D01.02	Carreteras y autopistas		
D02.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas	Varios tendidos	Baja
F	Caza y apropiación de animales (terrestres)		
F03.01	Caza	Caza y zonas de adiestramiento	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Fundamentalmente <i>Pennisetum setaceum</i>	Baja

El uso agropecuario en la ZEC es de baja intensidad. La actividad agrícola es principalmente de autoconsumo y la exportación es reducida. Algunos antiguos terrenos agrícolas se han puesto en funcionamiento, principalmente viñas, pero su afección global a este hábitat es poco significativa.





Existe también ganado de suelta en la zona de El Charco y en la Sabina Vieja, pero la afección a este hábitat es igualmente baja. Por otro lado, algunas especies vegetales del piso basal se cortan para forraje verde, pero también es algo testimonial.

Todo el ámbito de la ZEC es terreno cinegético en régimen especial, incluyendo una zona de adiestramiento de perros en el extremo norte. A pesar de que se desarrolla en zonas ocupadas por este hábitat el impacto es poco significativo, e incluso puede resultar beneficioso para el control de conejos.

3.1.2. Campos de lava y excavaciones naturales (8320*)

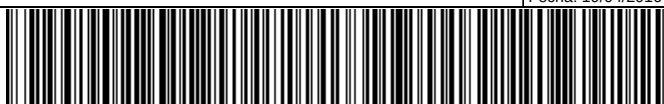
En conjunto el hábitat "Campos de lava y excavaciones naturales" ocupa en la ZEC 452,99 ha, lo que representa el 21,9% de su superficie. No se dispone de una cartografía detallada de la representación de este hábitat en el archipiélago, de modo que es difícil valorar la importancia de las manifestaciones existentes en la ZEC en el contexto regional o insular. Si consideramos únicamente las comunidades de vegetación de malpaíses de medianías, de los malpaíses históricos poco colonizados y las comunidades de arbol y tomillo, tal como figuran en el *Mapa de Vegetación de Canarias*, que son las que en todos los casos conforman este hábitat, la ZEC albergaría 218,56 ha. Esto representa casi la cuarta parte (24,45%) de la que existe en los espacios de la Red Natura de La Palma y casi una séptima parte (13,56%) de la existente en el conjunto de la isla. En el contexto regional su relevancia es menor pues apenas supera el 1%.

El resto de comunidades vegetales que conforman este hábitat son diferentes *facies* de vinagrerales o formaciones de cerrillal-panascal que se desarrollan sobre coladas lávicas recientes. Determinar su extensión en la isla y en el archipiélago y por tanto la importancia de la ZEC en ambos contextos requiere un análisis detallado de las cartografías de vegetación y tipos de sustrato, pero en todo caso es de esperar que tenga una representación similar a las anteriores.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES702002 "Tamanca", el hábitat presenta en este ámbito una superficie relativa buena (B) y se estima que posee una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 8320 se considera por tanto como excelente (A).

Un análisis comparativo de ortofotos 1:5.000 tomadas en noviembre de 1998 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual, a partir de ortofotos de marzo-mayo de 2012 pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat. Los cambios en la densidad de la vegetación o en su composición son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero





en apariencia no ha habido tampoco cambios significativos en este sentido, más allá de los que se hayan producido por efecto de procesos naturales de sucesión ecológica.

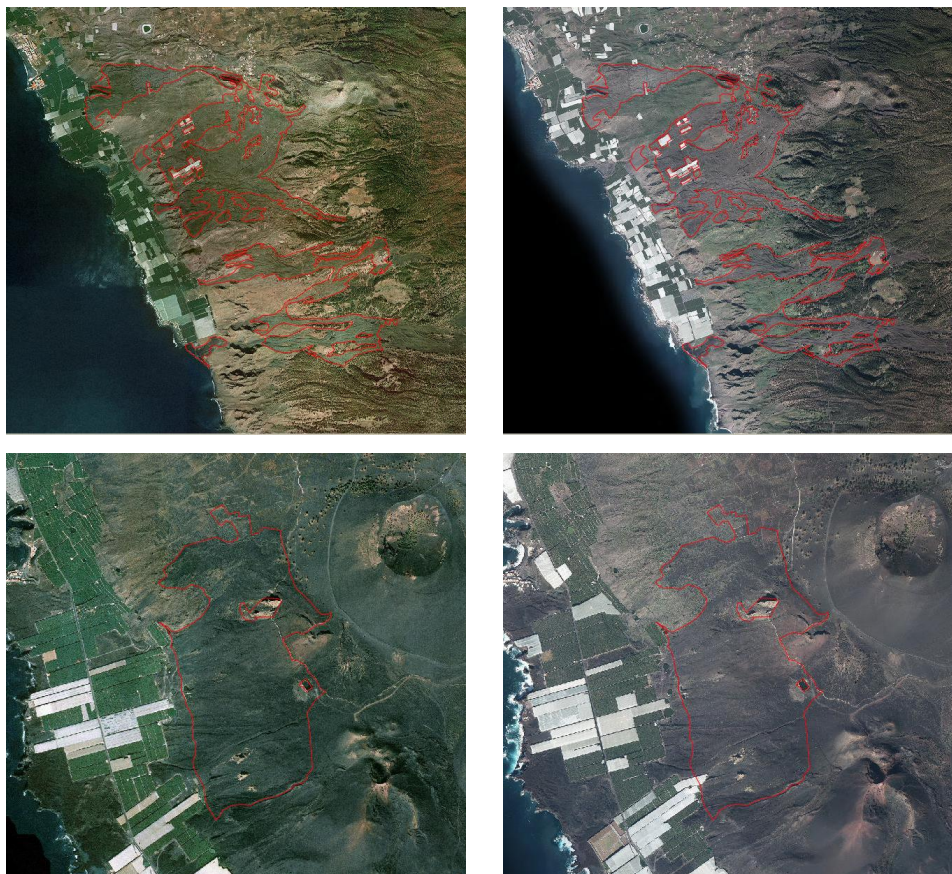


Figura 8. Ortofotos de noviembre de 1998 (izquierda) y ortofotos de marzo-mayo de 2012 (derecha) de los ámbitos del hábitat *Carrizos de lava y excavaciones naturales* (señalados en rojo).

3.1.2.2. Presiones y amenazas

Diversas presiones y amenazas afectan a este hábitat de interés comunitario en el ámbito de la ZEC. Atendiendo a la lista de actividades recogidas en el Portal de Referencia de Natura 2000 (en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011, relativa al formulario de información sobre los espacios Natura 2000, 2011/484/UE) son las que se recogen en el siguiente cuadro:





Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Mantenimiento de actividad agraria	Baja
D	Transportes y redes de comunicación		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de carreteras, caminos y senderos	Baja
D01.02	Carreteras y autopistas		
D02.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas	Varios tendidos	Baja
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E03.01	Eliminación de residuos domésticos y provenientes de instalaciones recreativas	Existencia de una Planta Integral de Residuos Sólidos	Baja
F	Caza y apropiación de animales (terrestres)		
F03.01	Caza	Caza y zonas de adiestramiento de perros	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Fundamentalmente <i>Pennisetum setaceum</i>	Baja

Existen infraestructuras y asentamientos vinculados a la actividad agrícola que ocupan zonas potenciales de este hábitat y que actualmente suponen una afección sobre él, al menos en su zona de influencia, si bien esta es de baja intensidad. Existe también ganado de suelta en la zona del pinar de Sotomayor y de forma intermitente en Jedey y en los Llanos entre el malpaís de la Cruz Alta y la Sabina Vieja, pero su impacto es igualmente poco significativo. Finalmente, todo el ámbito de la ZEC es terreno cinegético en régimen especial, incluyendo una zona de adiestramiento de perros en el extremo norte que abarca buena parte de las coladas en este sector; como se señaló en referencia al hábitat anterior, el impacto de la caza a priori es poco significativo, al contrario en el balance global resulta beneficioso para el control de la población de conejos.

3.1.3. Pinares endémicos canarios (9550)

Los pinares abarcan en la ZEC 359,26 ha, lo que supone una proporción irrisoria respecto a la superficie ocupada por este hábitat en la isla o el archipiélago, ya sea en espacios de la Red Natura 2000 o fuera de ella (ver Tabla 5). Su superficie es amplia, en términos de número de hectáreas, pero son formaciones marginales que se prolongan ladera abajo desde las cumbres de este sector sur de la isla, donde sí abarcan una extensión considerable.

Desde el punto de vista fitosociológico las dos comunidades que conforman este hábitat en la ZEC son exclusivas de La Palma, pero ambas están ampliamente extendidas por el resto de la isla, de modo que su representación en la ZEC apenas supone algo menos del 2%.

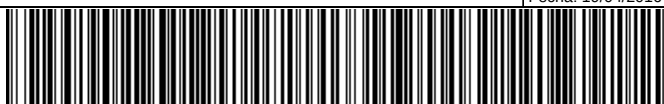




Tabla 5. Superficie del hábitat Pinares endémicos canarios (9550) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC	359,26	17,35
En ZEC de La Palma	20.648,34	1,74
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	24.573,64	1,46
En ZEC de Canarias	62.611,57	0,57
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	73.698,37	0,49

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES702002 "Tamanca", el hábitat presenta en este ámbito una superficie relativa baja (C) y se estima que posee una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 9550 se considera por tanto como excelente (A).

El análisis comparativo de ortofotos tomadas en noviembre de 1998 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual, a partir de ortofotos de marzo-mayo de 2012, pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión de los pinares. Los cambios en la densidad de las masas o en su composición son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero en apariencia no ha habido tampoco cambios en este sentido.



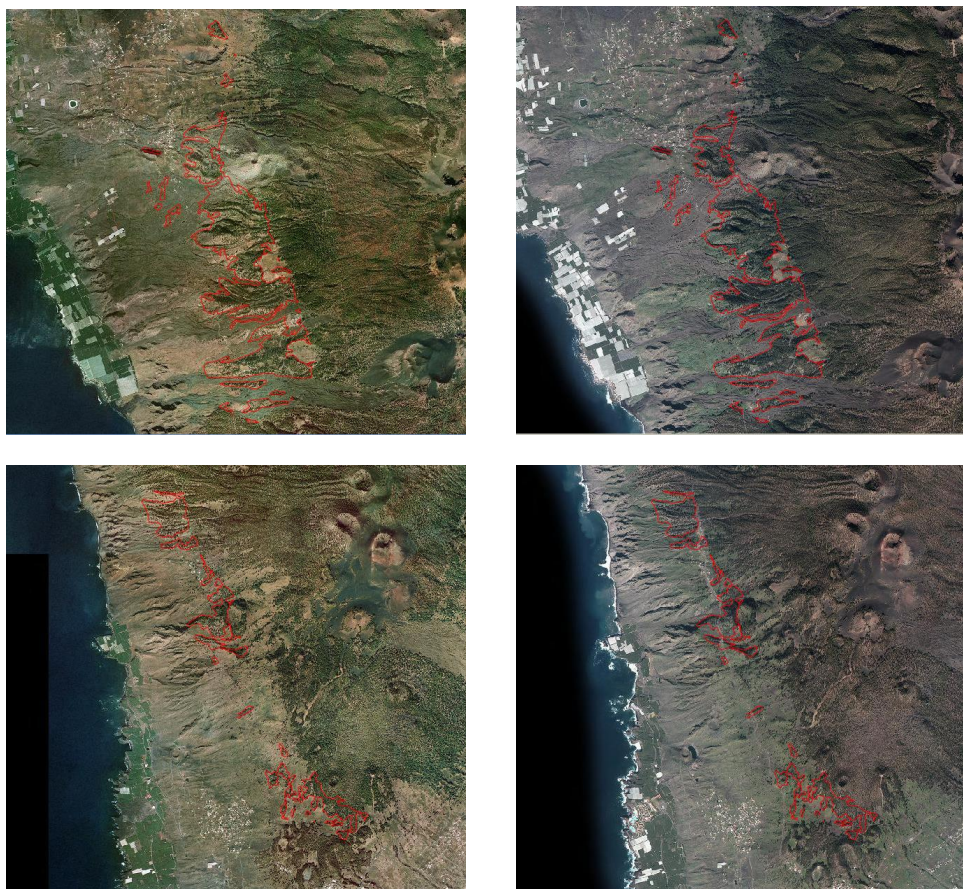


Figura 9. Ortofotos de noviembre de 1998 (izquierda) y ortofotos de marzo-mayo de 2012 (derecha) de los ámbitos del hábitat *Pinus endémicas canarias* (señalados en rojo).

3.1.3.2. Presiones y amenazas

Existen diversos usos y actividades que constituyen presiones sobre el hábitat. Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para este hábitat las siguientes amenazas o presiones:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
B	Silvicultura, ciencias forestales		
B02	Uso y gestión de bosques y plantaciones	Aprovechamientos de pinocha	Baja
D	Transportes y redes de comunicación		





D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de carreteras, caminos y senderos	Baja
D01.02	Carreteras y autopistas		
D02.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas	Varios tendidos	Baja
F	Caza y apropiación de animales (terrestres)		
F03.01	Caza	Caza y zonas de adiestramiento de perros	Baja

Las masas de pinar del interior de la ZEC tienen mayoritariamente una estructura y composición poco natural, siendo pobres florísticamente y con escasa estructuración vertical. Dominan los fustales y la regeneración natural es muy baja, lo que hace a estas masas más vulnerables a los incendios. El riesgo de incendios se acrecienta por las prácticas de quemas de rastrojos en zonas agrícolas próximas.

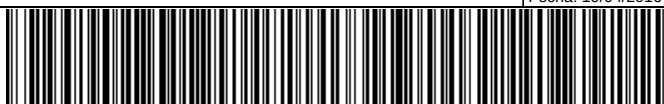
No existen aprovechamientos forestales salvo la extracción tradicional de pinocha. Esta práctica resulta perjudicial para el hábitat por cuanto supone una alteración de los ciclos de los nutrientes y una afección a la fauna, pero por otro lado reduce el riesgo de incendios. En todo caso es una actividad de baja intensidad y muy localizada con un impacto bajo en el hábitat.

3.1.4. Bosques endémicos de *Juniperus spp.* (9560)

El hábitat *Bosques endémicos de Juniperus spp.* tiene una extensión reducida en La Palma, y buena parte de ella se encuentra en esta ZEC: prácticamente un 60% de la que existe en espacios de la Red Natura y casi un tercio de la que existe en la isla. En el contexto regional sin embargo es poco significativo pues en el resto de las islas se han cartografiado amplias extensiones de este hábitat; de hecho no alcanza el 1%. A su relevancia en el ámbito insular hay que añadir el hecho de que se trata de un hábitat prioritario.

Desde el punto de vista fitosociológico es una comunidad exclusiva de la isla, lo que le da mayor importancia si cabe a las formaciones dentro de la ZEC.

Tabla 6. Superficie del hábitat <i>Bosques endémicos de Juniperus spp.</i> (9560) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC	18,28	0,88
En ZEC de La Palma	30,61	59,72
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	55,91	32,69
En ZEC de Canarias	3.322,28	0,55
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	4.440,39	0,41





3.1.4.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES702002 "Tamanca", el hábitat presenta en este ámbito una superficie relativa baja (C) y se estima que posee una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio o escaso (C). La valoración global del hábitat 9560 se considera por tanto como significativa (C).

Un análisis comparativo de ortofotos 1:5.000 tomadas en noviembre de 1998 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual, a partir de ortofotos de marzo-mayo de 2012 pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat de interés comunitario. Por otro lado, los cambios en la densidad de la vegetación o en su composición son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero en apariencia no ha habido tampoco cambios en este sentido.

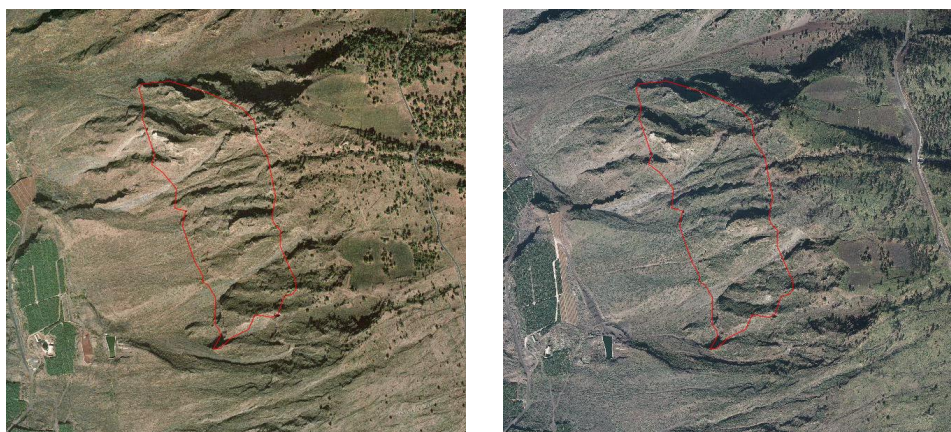


Figura 10. Ortofotos de noviembre de 1998 (izquierda) y ortofotos de marzo-mayo de 2012 (derecha) de los ámbitos del hábitat Bosques endémicos de *Juniperus* spp. (señalados en rojo).

3.1.4.2. Presiones y amenazas

No se han detectado usos o actividades que supongan presiones o amenazas sobre este hábitat objeto de protección. Se localiza en un escarpe muy pronunciado prácticamente inaccesible.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

3.2.1. *Cheirolophus junonianus* (1808)

3.2.1.1. Evolución del área de distribución





El área de distribución de la especie no ha variado desde que los dos núcleos de población fueron descubiertos. Un tercer grupo de plantas fue citado de otro pequeño roque próximo al núcleo sur en 1995 y en el estudio más reciente de 2009 no se encontró pero no por ello puede darse por desaparecido. En todo caso, aún dando este núcleo por extinguido, el área de ocupación medida en términos de cuadrículas UTM de 500 m de lado no habría variado, pues se mantiene en 0,5 km².

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional

Se detecta una disminución del número de efectivos de la población entre los años 2003 y 2009, aunque hay que tomar este dato con cautela pues puede deberse a diferencias de método en los muestreos. Existe regeneración natural pues se han detectado una buena proporción de juveniles y plántulas en ambos núcleos. En la subpoblación norte, había en 2009 algunos ejemplares adultos y plántulas muertos, probablemente a causa de la sequía.

En la subpoblación sur la disminución del número de individuos ha sido mayor en términos de porcentaje, habiendo pasado de 92 ejemplares a 51 (en ambos casos, entre adultos y juveniles), pero las razones de ellos están por determinarse. Se atribuye a un posible aumento de los conejos en la zona, pero estos afectarían sobre todo a las plántulas

Un pequeño núcleo de unas pocas decenas de plantas que había sido citado en 1995 de un roque más al sur y a cota más baja del núcleo sur no se encontró en 2009 por lo que de confirmarse su desaparición esta supondría una merma en el número de efectivos total.

Tabla 7. RESULTADOS DE LOS DISTINTOS CENSOS Y ESTIMAS POBLACIONALES			
	Año 1995 ¹⁵¹⁶	Año 2003 ¹⁷	Año 2009 ¹⁸
Núcleo norte	2.000-3.000 ind.	1.850 ind.	1.161 ind.
Núcleo sur	aprox. 50 ind.*	92 ind.	51 ind.

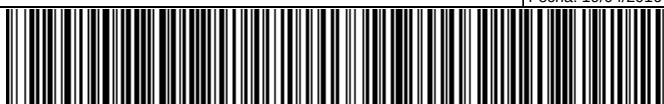
* Se señala además la existencia de unas pocas decenas de plantas en el roque más bajo y más al sur.

¹⁵ Mesa-Coello, R. 1995. *Seguimiento de la flora amenazada de La Palma, La Gomera y El Hierro I*. Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Informe inédito.

¹⁶ Mesa-Coello, R. 1996. *Seguimiento de la flora amenazada de La Palma, La Gomera y El Hierro II*. Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Informe inédito.

¹⁷ Bañares, A. et al. (eds.). 2004. *Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España*. Dirección General para la Biodiversidad, Publicaciones O.A.P.N. Madrid, 1069 pp.

¹⁸ Bello, P. & L. Núñez. 2009. *Cheirolophus junonianus*. Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas. Informe inédito elaborado por GESPLAN SA para la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias..





3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

No se han detectado amenazas que afecten a la supervivencia de la especie, aunque se han observado ciertas actividades y usos que constituyen presiones sobre la especie, dificultando su regeneración y su expansión. En la subpoblación del sur se ha constatado la presión por parte de conejos habiéndose detectado excrementos y plantas ramoneadas.

Se ha sugerido también que la especie se ve afectada por el tránsito de personas, ya que en la zona existen varios senderos, petroglifos aborígenes y un paisaje volcánico que atrae a muchos visitantes. Otro factor a considerar son los desprendimientos que podrían producir la pérdida ocasional de ejemplares; este hecho no se ha constatado pero dadas las características del lugar no debiera descartarse.

En el núcleo norte existe una escombrera de materiales procedentes de una galería que limita la recolonización de esos terrenos por la especie. En esta subpoblación no se han detectado evidencias de la predación por conejos u otros herbívoros. Algunos de los individuos adultos han muerto probablemente debido a sequías ocasionales.

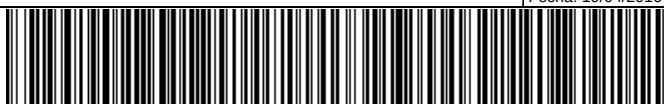
De acuerdo con lo reseñado en los párrafos anteriores, atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), se detectan las siguientes amenazas y presiones para la especie en la ZEC:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Transportes y redes de comunicación		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de carreteras, caminos y senderos	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies autóctonas	Conejos	Media

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC “TAMANCA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la Zona Especial de Conservación “Tamanca” contribuye al conjunto de la Red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de cuatro hábitats y una especie de





interés comunitario, además de un aves incluida en el anexo I de la Directiva Aves y varias especies canarias protegidas por la normativa estatal y autonómica.

Dos de los cuatro hábitats de interés comunitario son prioritarios. Además tres de ellos tienen en la ZEC una buena representación respecto a su extensión en los espacios de Red Natura 2000 de La Palma e incluso en el contexto insular: Los *Matorrales termomediterráneos preestéticos* (5330) presentes en la ZEC comprenden más del 60% de los que contienen las ZEC de la isla y lo mismo ocurre con los *Bosques endémicos de Juniperus spp.* (9560) que alcanzan el 59,72% a pesar de que su superficie es reducida. Por otra parte, los *Campos de lava y excavaciones naturales* (8320) presentes en la ZEC suponen la cuarta parte de los que se han cartografiado en el conjunto de espacios de la Red Natura de La Palma. Por último, la mayoría de las comunidades vegetales sintaxonómicas que conforman estos cuatro hábitats son exclusivas de La Palma, dando mayor relevancia a la elevada proporción con que están representados en la ZEC.

La presencia de una especie de interés comunitario, *Cheirolophus junonianus* (anexo II) justificó, entre otros, la propuesta de designación del Lugar de Importancia Comunitaria "Tamanca". Es un endemismo insular restringido a dos núcleos del extremo sur de la ZEC en un hábitat muy singular y vulnerable.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

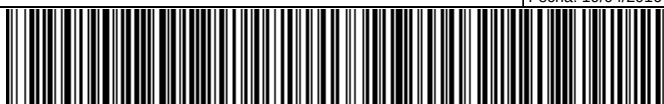
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación del hábitat de interés comunitario, se ha tomado como referencia los parámetros empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006*). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. *Matorrales termomediterráneos y preestéticos* (5330)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Matorrales termomediterráneos preestéticos* abarca el 41,86% de la superficie de la ZEC,





mientras que en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 22%. De esto podría deducirse que se habría producido un incremento. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas realizadas en 1998 y en la actualidad refleja, como se señaló en el apartado anterior, que en las últimas décadas no ha habido cambios significativos en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera favorable.

Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 41,86% antes indicado.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación la situación se valora como favorable.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

La comunidad dominante en este hábitat es el retamar blanco, formación potencial en esta cota altitudinal cuando se dan las condiciones edáficas adecuadas. Dado que no existen amenazas o presiones significativas en la actualidad y que con carácter general los usos en el pasado reciente han sido de baja intensidad la estructura y funcionalidad de los matorrales se aproxima a la natural. Se considera por tanto que ambos parámetros se encuentran en situación favorable.

4.1.1.4. Evolución previsible

De mantenerse los usos actuales, y considerando la falta de amenazas o presiones significativas es de prever que el hábitat mantenga su actual buen estado de conservación. Se considera por tanto que la evolución previsible es favorable.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración	Valoración global
----------	---------------------	------------	-------------------





Cobertura	41,86%	Favorable	41,86%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	867,72 ha	Favorable	867,72 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Campos de lava y excavaciones naturales (8320)

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat abarca el 21,90% de la superficie de la ZEC, mientras que en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 14%. De esto podría deducirse que se habría producido un incremento en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas realizadas en 1998 y en la actualidad refleja, como se señaló en el punto anterior, que no ha habido cambios significativos en la cobertura del hábitat de interés comunitario. En este sentido, en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

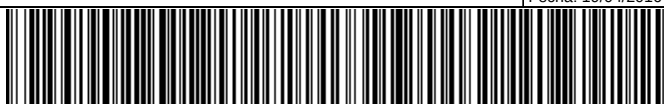
Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 21,90% antes indicado.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* y el *Mapa Geológico de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat en la ZEC es de 452,99 ha. Y atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación se valora como favorable.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

Este hábitat de interés comunitario está representado por una amalgama de diferentes tipos de formaciones vegetales asentadas sobre diferentes sustratos. Las exigencias ecológicas de los suelos volcánicos recientes (inestabilidad, aridez, recursos limitados, etc.) y la edad de estos materiales condicionan en cada caso el tipo de vegetación capaz de colonizarlos y su evolución posterior, pero con carácter general el estado de conservación de las manifestaciones





de este hábitat es bueno, de modo que la estructura y la funcionalidad de las comunidades es la idónea. Se estima por tanto que desde este punto de vista la situación es favorable.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que las presiones o impactos detectados son de baja intensidad, la evolución previsible del hábitat se considera favorable. De continuar las condiciones actuales su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	21,90%	Favorable	21,90%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	452,99 ha	Favorable	452,99 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3. Pinares endémicos canarios (9550)

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Pinares endémicos canarios* (9550) abarca el 17,35% de la superficie de la ZEC, mientras que en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 10%. De esto podría deducirse que se habría producido una disminución en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 1998 y en la actualidad refleja, como se señaló en el punto anterior, que no ha habido cambios significativos en la cobertura del hábitat de interés comunitario. En este sentido, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse favorable.





Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 17,35% antes indicado.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9550 en la ZEC es de 359,26 ha. Y atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación se valora como favorable.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

Las masas de pinar del interior de la ZEC están muy antropizadas, de modo que de forma general la estructura y funcionalidad dista mucho de la natural: la fisionomía dominante es la de fustales, la regeneración natural es muy baja y el sotobosque es pobre florísticamente.

Visto lo anterior, se deduce por tanto que la estructura y funciones específicas del hábitat 9550 son desfavorables.

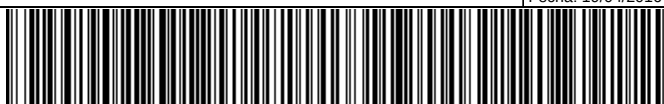
4.1.3.4. Evolución previsible

La cobertura y superficie ocupada por el hábitat no han variado significativamente y no existen amenazas relevantes o impactos significativos que pudieran afectar al hábitat, más allá del riesgo que suponen los incendios forestales. En rodales de elevada densidad es difícil predecir cuál será la evolución natural de las masas: la regeneración natural es muy baja y podría producirse un colapso en ciertas zonas, aunque seguramente no con carácter general. En otras zonas los pinos avanzan recolonizando terrenos aprovechando su papel como primocolonizadores en suelos volcánicos recientes.

4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	49,58%	Favorable	49,58%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	961,36 ha	Favorable	961,36 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Desfavorable		
Evolución previsible	-	Desconocido		





4.1.4. Bosques endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura de este hábitat abarca un escaso 0,88% de la superficie de la ZEC, similar al 1% de cobertura asignado en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000.

En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse favorable. Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 0,88% indicado.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat en la ZEC es de 18,28 ha y atendiendo al análisis hecho de las fotografías aéreas y de las ortofotos, se considera que no ha habido cambios.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

Visto lo anterior, se deduce por tanto que la estructura y funciones específicas del hábitat no se han visto degradadas, de modo que se consideran favorables.

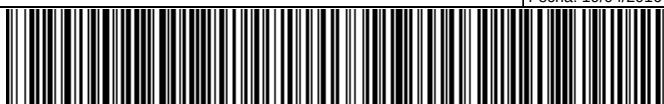
4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando que no existen amenazas o presiones, que no se han detectado cambios en el hábitat y que se localiza en una zona prácticamente inaccesible, se deduce que de continuar las condiciones actuales su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,88%	Favorable	0,88%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	18,28 ha	Favorable	18,28 ha	





Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de la especie de interés comunitario, se toma como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1. *Cheirolophus junonianus* (1808).

4.2.1.1. Cobertura

La cobertura de la especie en la ZEC, medida en términos de superficie de cuadrículas UTM de 500 metros afectadas es de 0,5 km², pues sólo afecta a dos cuadrículas de estas dimensiones, siendo este el valor de referencia para la ZEC. La cobertura considerada de esta forma no habría variado desde que se propuso la designación del Lugar de Importancia Comunitaria.

Según estos datos se evalúa la cobertura de la especie como favorable.

4.2.1.2. Población

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 se señala que el tamaño de la población en la ZEC en 1995 era de 2.000 ejemplares, basado en una estimación subjetiva de la población. Sin embargo, recuentos realizados con posterioridad, en 2003 y 2009, han arrojado cifras más precisas que sitúan el tamaño poblacional en 1.942 y 1.212 individuos (adultos y juveniles), respectivamente. Con los datos actuales no es posible asegurar que se ha producido realmente una disminución de la población de plantas reproductoras: es posible que se deba a un defecto de muestreo por recuento incompleto del número de individuos o por no identificar las clases de edad.

Por tanto, se valora este factor como desconocido.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie





El estado de conservación del hábitat se considera aceptable, a pesar de que la presencia de conejos en el área supone una limitación para el crecimiento de las plántulas y la regeneración natural.

4.2.1.4. Evolución previsible

Es necesario abordar nuevos estudios que constaten si existe una tendencia negativa en el tamaño de la población, como podría deducirse de los resultados obtenidos en los últimos censos. Sin embargo, no se han descrito amenazas o presiones que sean significativas, con la única excepción de los conejos pero que en todo caso estarían limitando la regeneración natural de la población o su expansión a otras zonas próximas, pero no producirían una disminución de los ejemplares adultos reproductores. Se ha comprobado además que la pirámide poblacional está bien estructurada y que no existen problemas para la germinación de plántulas. En definitiva, a la espera de un nuevo censo, no se puede determinar con seguridad por el momento cuál será la evolución de la especie.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	0.5 km ²	Favorable	0.5 km ²	Favorable-Desconocido
Población	2.000 ind.	Desconocido	1.212 ind.	
Estado del hábitat de la especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Desconocido	-	

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores naturales objeto de protección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en el que se definen los objetivos de conservación de un lugar y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión sobre el estado de conservación de la ZEC, se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Matorrales termomediterráneos y preestépico*s (5330), preservando la superficie actual de este hábitat, de al menos 867,72 ha (41,86% de la ZEC), y permitiendo





alcanzar etapas seriales más maduras en aquellas zonas en que las comunidades se hayan visto degradadas.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Campos de lava y excavaciones naturales* (8320), en los lugares en que así ocurre, y mejorar el estado de conservación en las zonas en que haya sido alterado o degradado, preservando la superficie actual de este hábitat, de al menos 232,5 ha (11,99% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Pinares endémicos canarios* (9550), mejorar el estado de conservación de las masas que por su estructura y fisionomía requieran tratamientos silvícolas de mejora, y favorecer la recuperación de áreas potenciales de pinar, preservando al menos la superficie actual de este hábitat de 359,26 ha (17,35%).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Bosques endémicos de *Juniperus spp.** (9560), con una superficie de al menos 18,28 ha (0,88% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Preservar la población de *Cheirolophus junonianus*.

6. ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características ambientales y socioeconómicas de la ZEC y, en particular, la distribución de los hábitats naturales y la especie de interés comunitario objeto de protección se establece la siguiente zonificación:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

Alberga las muestras de hábitats naturales de interés comunitario mayoritariamente en buen estado de conservación, esto es, las formaciones de retamar blanco, cardonales, tabaibal dulce, coladas históricas y recientes, pinar y sabinar. Se engloban igualmente determinadas zonas que albergan manifestaciones de estos hábitats en un estado de conservación inadecuado o desfavorable, así como también áreas de pequeña extensión en las que se desarrollan usos antrópicos de cierta intensidad (terrenos agrícolas, castaños, edificaciones, etc.).

La finalidad principal para esta zona es la conservación y mejora, en su caso, de las formaciones que constituyen los hábitats naturales de interés comunitario, mediante la protección y recuperación de las comunidades que los conforman y el desarrollo de forma compatible de las actividades existentes en la actualidad.





6.2. Zona de Restauración (Zona D)

Constituida por aquellas áreas del espacio natural en las que se desarrollan o se han desarrollado usos y actividades antrópicas de diferente naturaleza, de modo que actualmente no existen muestras de hábitats naturales de interés comunitario o de existir ocupan una extensión reducida y en un estado de conservación desfavorable. Engloba ambientes rurales, así como áreas naturales y seminaturales con un nivel de degradación menor y con cierta vocación de evolucionar hacia los hábitats originales por abandono o disminución de prácticas tradicionales.

La finalidad principal para esta zona es favorecer la evolución natural de las comunidades hacia formaciones potenciales admitiendo, al mismo tiempo, el mantenimiento y desarrollo de las actividades tradicionales existentes en la actualidad.

6.3. Zona de Conservación (Zona E)

Constituida por los ámbitos agrícolas de cierta entidad, en los que la transformación del medio ha sido drástica, de modo que no existen manifestaciones de hábitats de interés comunitario ni potencialidad para ello.

Se establecen criterios para que los usos y actividades que se desarrollen en ella no supongan afecciones negativas sobre los hábitats naturales existentes en la ZEC.

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

En relación con la conservación de los hábitats de interés comunitario

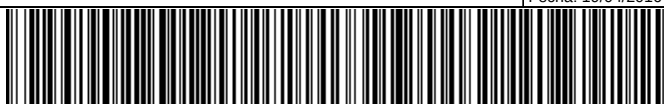
- Con carácter general, no se permitirá el desarrollo de usos y actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Solo se admitirán nuevos usos, siempre que no supongan una afección significativa de dichos hábitats en aplicación de las previsiones establecidas por la normativa vigente, y en particular





en materia de evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental y régimen jurídico de protección de la Red Natura 2000, cuando estén:

- a) previstos en el Plan Insular de Ordenación de La Palma o su planeamiento de desarrollo, o
 - b) relacionados con la finalidad de protección, con la investigación sobre los hábitats objeto de protección y con el acceso público.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales objeto de protección, incluyéndose entre otras:
 - La vigilancia ambiental.
 - La limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - La prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
 - La silvicultura de conservación, orientada a la mejora de las formaciones vegetales.
 - La erradicación o control de especies exóticas.
 - La repoblación y reforzamiento de poblaciones.
 - Se evitarán usos o actividades que supongan una barrera ecológica, temporal o permanente que afecte a la funcionalidad de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
 - Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar, con excepción de aquellas de interés agrario que se usen con este fin.
 - Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
 - Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
 - Se evitarán las actividades extractivas mineras, así como cualquier actividad que suponga alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose por tal toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno, salvo en las relacionadas con los usos y actividades no prohibidos por este Plan de Gestión.
 - Se evitará el vertido de residuos líquidos o sólidos, así como el enterramiento o incineración de los mismos.
 - Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats



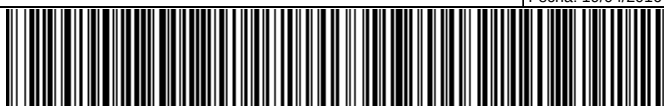


naturales de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales derivados.

- En áreas degradadas potencialmente idóneas para el desarrollo de los hábitats naturales objeto de protección se favorecerá la recuperación natural de la vegetación y su evolución hacia las formaciones potenciales, si fuera necesario mediante técnicas de restauración ambiental.

En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales

- Con carácter general, cualquier tratamiento silvícola que se realice en las comunidades naturales deberá tener como objetivo garantizar el equilibrio del ciclo natural. En las masas de pinar irán encaminados a incrementar la complejidad estructural y funcional.
- Los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna, y en particular se realizarán fuera del período de nidificación de las aves del lugar.
- Los aprovechamientos forestales tradicionales se consideran compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC siempre que se lleven a cabo en las localizaciones, extensiones e intensidades en que se desarrollan actualmente, siempre que se hagan de acuerdo con los criterios establecidos en este Plan de Gestión, y supeditado a los Planes de Ordenación de Montes, en su caso, y a otros criterios técnicos que en su momento establezca el órgano gestor del espacio. En todo caso, se ordenarán los aprovechamientos de forma que se evite la pérdida de suelo, se mantengan los procesos ecológicos esenciales y se optimicen las cuantías y localizaciones.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, en las que los ecosistemas mantienen actualmente una estructura y composición que no permiten su recuperación de forma espontánea y natural, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las comunidades potenciales.
- En el pequeño palmeral localizado en las proximidades de la zona conocida como malpaís de la Cruz Alta se promoverá la inspección periódica del estado fitosanitario de las palmeras, a fin de detectar tempranamente potenciales plagas y enfermedades. Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos y en su aplicación se tendrán en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de los hábitats de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.





- Se apoyará y asesorará al propietario privado de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

En relación con las infraestructuras

- Se permitirá la explotación, acondicionamiento y mejora de las infraestructuras ya existentes (viarias, de uso público, hidráulicas, de transporte eléctrico, etc.).
- Se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos, salvo que estén previstos en el Plan Insular de Ordenación de La Palma y su reglamento de desarrollo, y en todo caso sin perjuicio de la normativa de aplicación vigente.

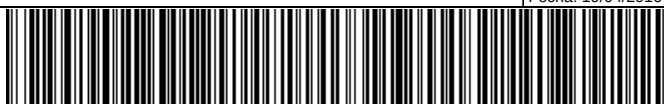
En relación con los aprovechamientos agropecuarios

- Se podrá mantener el uso agrícola en las actuales localizaciones y características, evitándose nuevos cultivos, cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, y la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán de forma no agresiva con el medio.
- Se evitará el pastoreo en las áreas en las que existen manifestaciones de hábitats de interés comunitario.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación de la ZEC y no supongan la ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats de interés comunitario existentes en la ZEC como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) siempre que no conlleven instalaciones fijas y se desarrollen por los viales y senderos existentes.

En relación con la actividad cinegética





- La actividad cinegética se considera una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Para la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

En relación con la conservación de los hábitats de interés comunitario

- Con carácter general, no se permitirá el desarrollo de usos y actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se evitarán usos o actividades que supongan una barrera ecológica, temporal o permanente, que afecte a la funcionalidad de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar, con excepción de aquellas de interés agrario que se usan con este fin.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- En áreas degradadas potencialmente idóneas para el desarrollo de los hábitats naturales objeto de protección se favorecerá la recuperación natural de la vegetación y su evolución hacia las formaciones potenciales, si fuera necesario mediante técnicas de restauración ambiental.

En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales

- Con carácter general, cualquier tratamiento silvícola que se realice en las comunidades naturales deberá tener como objetivo garantizar el equilibrio del ciclo natural. En las masas de pinar irán encaminados a incrementar la complejidad estructural y funcional.
- Los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna, y en particular se realizarán fuera del período de nidificación de las aves del lugar.





- Los aprovechamientos forestales tradicionales se consideran compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC siempre que se lleven a cabo en las localizaciones, extensiones e intensidades en que se desarrollan actualmente, siempre que se hagan de acuerdo con los criterios establecidos en este Plan de Gestión, y supeditado a los Planes de Ordenación de Montes, en su caso, y a otros criterios técnicos que en su momento establezca el órgano gestor del espacio. En todo caso, se ordenarán los aprovechamientos de forma que se evite la pérdida de suelo, se mantengan los procesos ecológicos esenciales y se optimicen las cuantías y localizaciones.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, en las que los ecosistemas mantienen actualmente una estructura y composición que no permiten su recuperación de forma espontánea y natural, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las comunidades potenciales.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de las formaciones del hábitat de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado, de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

En relación con las infraestructuras

- Se permitirá la explotación, el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes (viarias, de uso público, hidráulicas, de transporte eléctrico, etc.). Se permitirán las nuevas infraestructuras siempre que no afecten de forma significativa a los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.

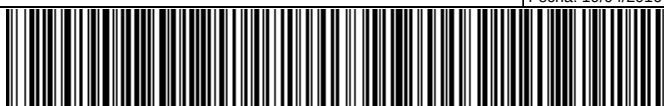
En relación con los aprovechamientos agropecuarios

- Se considera compatible el uso agrícola y ganadero en las actuales localizaciones e intensidades, o fuera de ellas cuando no afecte negativamente de forma significativa a las manifestaciones de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC. No se admitirán tratamientos químicos o fitosanitarios que pudieran perjudicar a los recursos objeto de protección de la ZEC.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades científicas, divulgativas y educativas y de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.), relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación de la ZEC.

En relación con la actividad cinegética





- La actividad cinegética se considera una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

7.1.3. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Para la Zona de Transición (Zona E) se establecen los siguientes criterios de actuación:

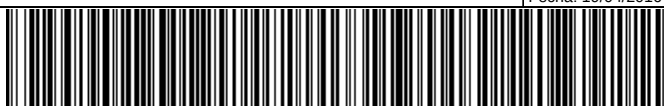
- Las actuaciones de gestión en esta Zona estarán orientadas a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier uso, actividad o infraestructura que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse fuera de estas zonas y afectar negativamente a los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats y la especie de interés comunitario se han previsto las siguientes actuaciones de conservación:

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC

- Actuación 1.1. Elaboración de cartografía de hábitats de interés comunitario, y caracterización de áreas en función del estado de conservación y calidad del hábitat.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Matorrales termomediterráneos y preestépico* (5330), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.





- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Campos de lava y excavaciones naturales* (8320), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Pinares endémicos canarios* (9550), atendiendo a la composición y de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Bosques endémicos de Juniperus spp.* (9560), atendiendo a la composición y de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.

Actuación 2. Conservación de la población de *Cheirolophus junonianus*

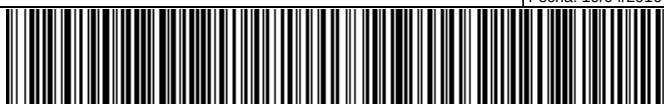
- Actuación 2.1. Seguimiento periódico individualizado de la evolución de la población de *Cheirolophus junonianus* a fin de determinar la dinámica poblacional, la tendencia del núcleo de población y la incidencia de los factores de amenaza. Se realizarán los estudios al menos una vez cada dos años.

Actuación 3. Señalización de la ZEC “Tamanca”

- Actuación 3.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC “Tamanca” y sus límites en particular.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor que debiera tener el indicador en caso de que la actuación se hubiera desarrollado con éxito.





PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020022 TAMANCA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario.				
Actuación 1.1. Cartografía de los hábitats naturales de interés comunitario y caracterización del estado de conservación y calidad del hábitat	Distribución y estado de conservación	Informe técnico	---	Cartografía
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Matorrales termomediterráneos y preestépico</i> (5330)	Cobertura, composición, y estructura	Informe técnico	41,86 %	41,86 %
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Campos de lava y excavaciones naturales</i> (8320),	Cobertura, composición, y estructura	Informe técnico	21,9 %	21,9 %
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Pinares endémicos canarios</i> (9550)	Cobertura, composición, y estructura	Informe técnico	17,35 %	17,35 %
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Bosques endémicos de Juniperus spp.</i> (9560)	Cobertura, composición, y estructura	Informe técnico	0,88 %	0,88 %
Actuación 2. Conservación de la población de <i>Cheirolophus junonianus</i>.				
Actuación 2.1. Seguimiento periódico individualizado de la evolución de la población de <i>Cheirolophus junonianus</i>	Nº indiv./superficie de cada especie	Informe técnico	---	Nº indiv./superficie de cada especie
Actuación 3. Señalización de la ZEC.				
Actuación 3.1. Colocación de paneles informativos.	Paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos

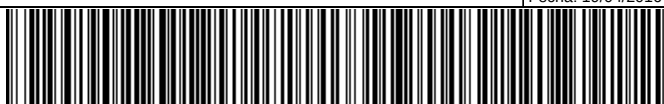
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio mantengan un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan de Gestión.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, la calidad del hábitat o el tamaño poblacional.

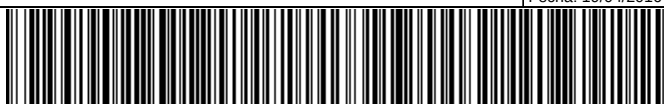
Prioridad baja: Acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.





La evaluación económica se ha realizado tomando como alcance temporal del presente Plan de Gestión un período de seis años.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020022 TAMANCA		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (Euros)
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario.		
Actuación 1.1. Cartografía de los hábitats naturales de interés comunitario y caracterización del estado de conservación y calidad del hábitat	Media	9.154,12
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Matorrales termomediterráneos y preestépico</i> (5330)	Media	67.309,91
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Campos de lava y excavaciones naturales</i> (8320)	Media	31.799,90
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Pinares endémicos canarios</i> (9550)	Media	25.220,05
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Bosques endémicos de Juniperus spp.</i> (9560)	Media	1.306,29
<i>Total Actuación 1</i>		134.790,27
Actuación 2. Conservación de las poblaciones de las especies de interés comunitario.		
Actuación 2.1. Seguimiento periódico individualizado de la evolución de la población de <i>Cheirolophus junonianus</i> al menos cada dos años	Alta	1.724,22
<i>Total Actuación 2</i>		1.724,22
Actuación 3. Señalización de la ZEC.		
Actuación 3.1. Colocación de paneles informativos	Alta	1.500,00
<i>Total Actuación 3</i>		1.500,00
TOTAL ACTUACIONES 1-3		138.014,49



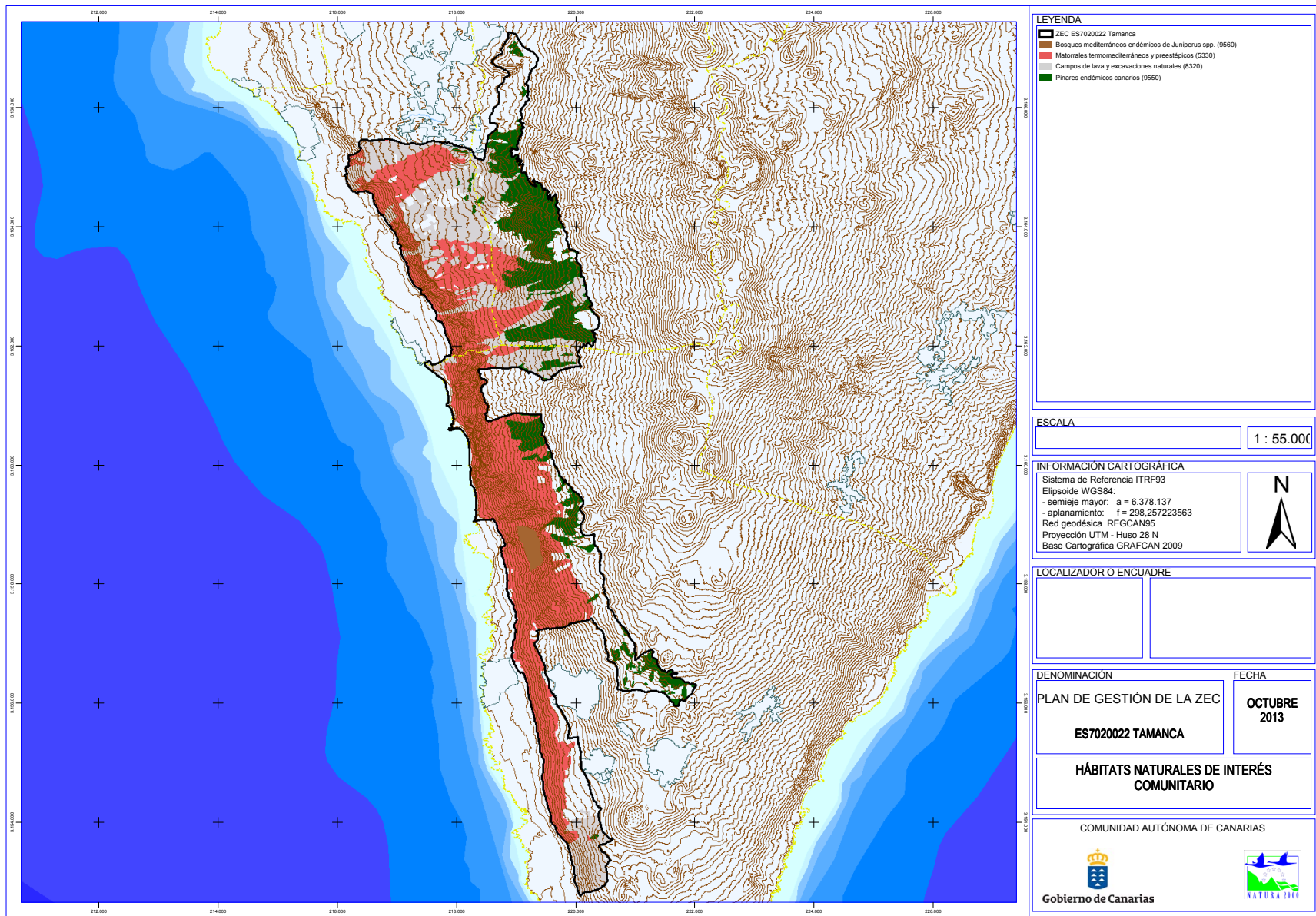


10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 11:30:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SsRu - Po974F3D2ENncVzHWNb93SXPjV2	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 11:57:29	

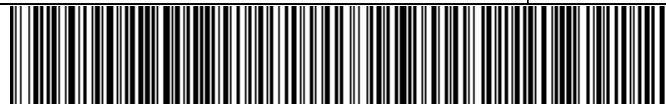


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

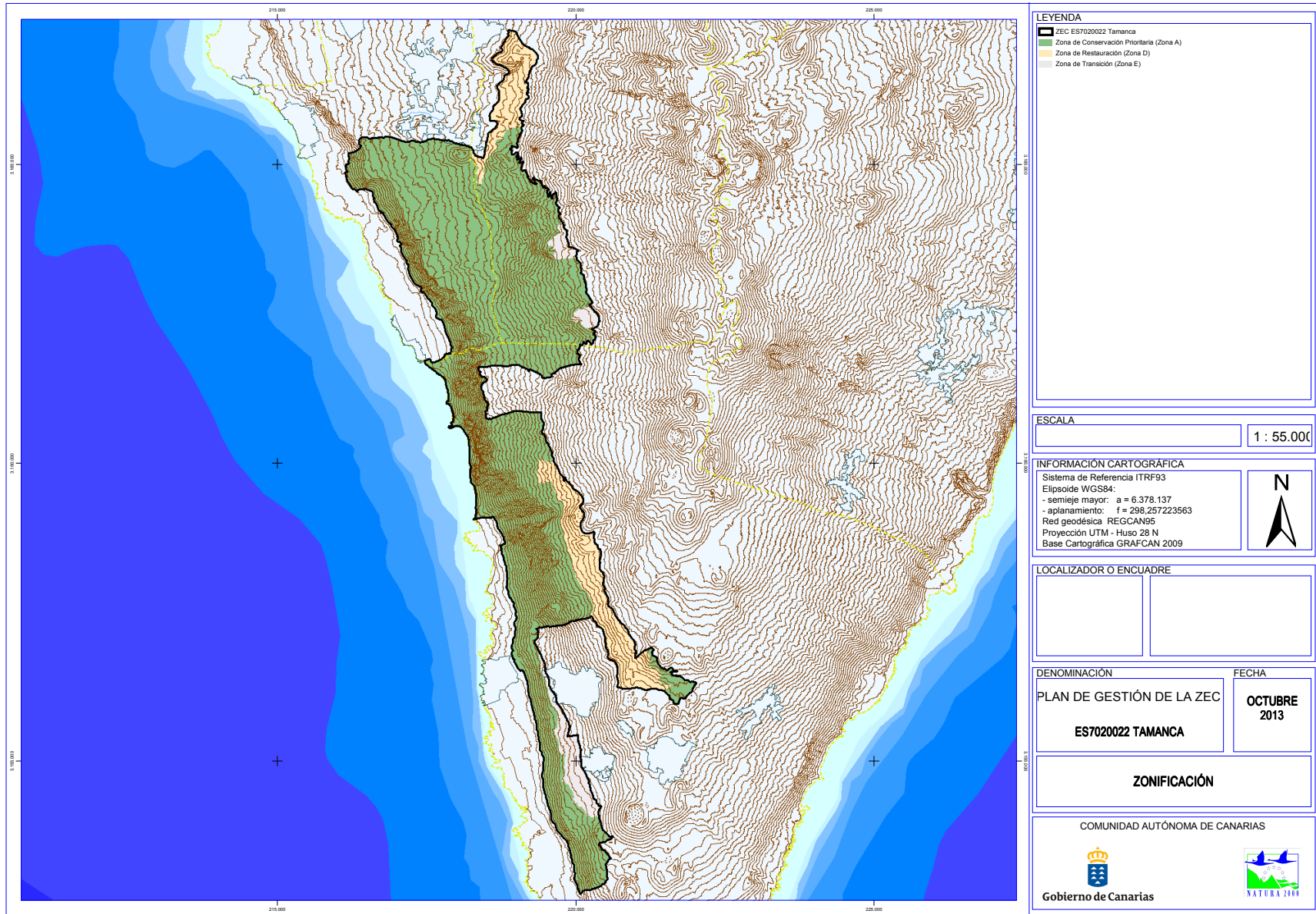
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 11:30:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SsRu - Po974F3D2ENncVzHwNb93SXPjV2



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 11:57:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 11:30:54

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0SsRu - Po974F3D2ENncVzHwNb93SXPjV2



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 11:57:29